

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)
Uoc Nro 1 Nivel Central (D.O.C)**

Nombre de la Licitación:

**LPN N° 37/2026 - ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA
IX REGION SANITARIA PARAGUARI**
(versión 1)

ID de Licitación:

488622



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

23/09/2026

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/22."
Versión 4*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	488622	Nombre de la Licitación:	LPN N° 37/2026 - ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA IX REGION SANITARIA PARAGUARI
Convocante:	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)	Categoría:	42000000 - Equipo de Laboratorio Medida, Observacion y Comprobacion
Unidad de Contratación:	Uoc Nro 1 Nivel Central (D.O.C)	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:		Fecha Límite de Consultas:	05/10/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UOC N° 01 NIVEL CENTRAL DGAF DOC	Fecha de Entrega de Ofertas:	09/10/2026 09:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UOC N° 01 NIVEL CENTRAL DGAF DOC	Fecha de Apertura de Ofertas:	09/10/2026 09:30

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Lote	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	Lic. Laura Ojeda	Cargo:	DIRECTORA
Teléfono:	0212374290	Correo Electrónico:	doc@mspbs.gov.py

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

La oferta que prepare el Oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y la Convocante, deberán redactarse en el idioma castellano.

Los documentos complementarios y textos impresos que formen parte de la oferta podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que las partes relevantes de dicho material vayan acompañadas de una traducción realizada por traductor público matriculado al idioma castellano. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá dicha traducción.

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales, los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se registrará por el supuesto de:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

1 copia

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. **Constancia del Perfil del proveedor.**
 1. **Ofertas físicas**

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2.Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

150

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.
- En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1. 2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

1. 3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
- e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
- f. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
- g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

180

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que, no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada como sobre técnico.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

1. Difusión de la visita.

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

APLICA PARA TODOS LOS LOTES

- Autorización del fabricante vigente otorgado por el fabricante debidamente legalizado y consularizada o apostillado, para comercializar el producto ofertado e inscripto en el registro público de comercio

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito por parte de la convocante.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

COMO INDICA EN EL PUNTO SUMINISTROS REQUERIDOS

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
- (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
- (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Confidencialidad de la Información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la "Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento" presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Se deberá indicar los siguientes Componentes MÍNIMOS del Precio del Precio expresados en moneda local

- Costo de producción / Importación:
- Gastos Administrativos:
- Gastos de Distribución y Comercialización:
- Impuestos: (IVA, RENTA, Contribución a la DNCP y otros en caso de aplicar). En caso de que el oferente se encuentre obligado a otro tipo de impuesto deberá aclarar en su desglose el concepto e importe del mismo.
- Utilidad:
- Otros Gastos: el oferente deberá detallar específicamente el concepto que compone este punto en caso de contemplarlo en su precio.

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

No Aplica

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*) <i>[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]</i>
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) <i>[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.</i>
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
8. Documentos legales. Oferentes
8.1. Personas Físicas.
a.. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)

d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o desconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual o cuando el titular de una empresa no sea empleador, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

AÑOS REQUERIDOS 2023-2024-2025.

1- Para contribuyentes de IRE GENERAL.

Deberá cumplir con el siguiente parámetro.

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los años requeridos

Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los años requeridos

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los años requeridos, no deberá ser negativo.

2- Para contribuyentes de IRE SIMPLE

Deberá cumplir el siguiente parámetro. Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los años requeridos

3-Para contribuyentes de IRP/IRP-RSP

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los años requeridos.

4- Para contribuyentes exclusivamente del IVA General.

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los años requeridos

Para los consorcios: todos los integrantes deberán cumplir los índices financieros solicitados.

Observación: para hallar el promedio de los 3 años se calculará el índice de cada año y luego se sumarán estos índices y se dividirán entre la cantidad de años. En caso de empresas que tengan menos años de antigüedad, el promedio se realizará teniendo en cuenta la cantidad de años de existencia. En todos los casos se utilizarán dos decimales.

Los oferentes con menos de 3 (tres) años de antigüedad, podrán presentar sus Balances Generales y Estados Financieros desde su existencia como empresa. (Para los consorcios, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir con los criterios de capacidad financiera).

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

- Balance General y Estado de Resultados para contribuyente de IRE GENERAL
- Presentación del Formulario 501 para los contribuyentes IRE SIMPLE.
- Presentación del Formulario 515 para los contribuyentes del IRP/ IRP-RSP.
- Para contribuyentes de IVA Gral.: Formularios IVA General

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en provisión de REACTIVOS Y/O INSUMOS MEDICOS (SEGÚN LO COTIZADO) con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales, por un monto equivalente al 25% como mínimo del monto máximo ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los tres últimos años 2023-2024-2025. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.

Observación: Para los consorcios, todos los integrantes deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social, además deberá indicarse en la oferta cuál es la empresa líder el consorcio, quien deberá cumplir con al menos 60% de los criterios de calificación de experiencia y capacidad técnica, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

Observación: Con relación a la expresión SEGÚN LO COTIZADO En los casos en que se coticen únicamente reactivos, el oferente deberá presentar la experiencia en reactivos. Asimismo, si se cotizan insumos, deberá demostrar el oferente deberá presentar la experiencia en reactivos. Asimismo, si se cotizan insumos, deberá demostrar experiencia en insumos médicos.

En el caso que coticen ambos productos será desglosado, reactivos por un lado e insumos por otro, debiendo el oferente acreditar el porcentaje de experiencia requerida para cada tipo de producto. A modo de ejemplo: si un oferente acreditar el porcentaje de experiencia requerida para cada tipo de producto. A modo de ejemplo: si un oferente cotiza 3 reactivos y 2 insumos, se procederá a sumar los montos totales de la oferta de los 3 reactivos y se ofrecerá cotiza 3 reactivos y 2 insumos, se procederá a sumar los montos totales de la oferta de los 3 reactivos y se deberá acreditar la experiencia del 25% de esa sumatoria, considerando únicamente los documentos que guarden deberá acreditar la experiencia del 25% de esa sumatoria, considerando únicamente los documentos que guarden relación con reactivos. Para el caso de insumos, se procederá a sumar los 2 productos ofertados y bajo el mismo relación con reactivos. Para el caso de insumos, se procederá a sumar los 2 productos ofertados y bajo el mismo criterio se deberá acreditar el porcentaje requerido, considerando únicamente los documentos que guarden relación a insumos. criterio se deberá acreditar el porcentaje requerido, considerando únicamente los documentos que guarden relación a insumos.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Copia de facturaciones y/o contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Las empresas oferentes deberán estar legalmente habilitadas por la Autoridad competente para fabricar, comercializar y/o importar los bienes licitados en el mercado local; contar con las documentaciones requeridas y así, dar cumplimiento a los requisitos técnicos, documentales y legales donde conste y avale que el análisis realizado de los mismos reúna los criterios solicitados.

Observación:

Para los consorcios, todos los integrantes deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social, además deberá indicarse en la oferta cuál es la empresa líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos 60% de los criterios de calificación de experiencia y capacidad técnica, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

Para Reactivos

- Certificado Vigente o constancia de estar en trámite que autoriza la inscripción y funcionamiento de la empresa importadora de reactivos para diagnósticos, emitido por el Laboratorio Central de Salud Pública del MSPyBS y /o DINAVISA según corresponda.
- Constancia de Inscripción del PDIV (Productos para Diagnostico de Uso *In Vitro*) expedida por la Dirección de Registros, Habilitación y Control del Laboratorio Central de Salud Pública o Registro Sanitario de DINAVISA según corresponda. En caso que los documentos se encuentren vencidos, deberá acompañar la constancia o certificado de trámite emitida por DINAVISA.
- Habilitación vigente de Servicio Técnico de equipos médicos emitido por la Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria del MSPyBS y/o por DINAVISA, según corresponda.

Para Insumos

- Copia de la Resolución de Apertura vigente de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Dispositivos Médicos, según corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.
- Si la oferente oferta productos de otra empresa (fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras), el oferente deberá de presentar copia de la Resolución de Apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar Dispositivos Médicos, según como corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.
- En caso de que la Resolución de Apertura se encuentre vencida, se deberá de acompañar constancia emitida por DINAVISA de que el mismo se encuentra en trámite de renovación y que la empresa pueda seguir fabricando, importando, distribuyendo, comercializando, fraccionando, etc., según corresponda.
- El oferente deberá presentar copia del Certificado de Registro Sanitario Vigente, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.
- En caso de que el Registro Sanitario se encuentre vencido, se deberá de acompañar constancia emitida por DINAVISA de que el mismo se encuentra en trámite de renovación y que el producto puede seguir siendo comercializado mientras dure el trámite.
- Copia del certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o almacenamiento de Dispositivos Médicos, según corresponda, del oferente, fabricante y/o distribuidor, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, vigente durante toda la duración del contrato.
- Los oferentes que usufructúan instalaciones de otra empresa deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, copia del certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración de contrato.

Para todos los productos

- Planilla de datos garantizados de los ítems ofertados.
- Folletos, catálogos e insertos descriptivos de los bienes propuestos en castellano.
- Autorización del fabricante vigente otorgado por el fabricante debidamente legalizado y consularizada o apostillado, para comercializar el producto ofertado e inscripto en el registro público de comercio

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

No Aplica

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
- d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- **Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado:** Por Nota DGGIES/DG N° 6756/26 y Memorandum DPRUM 1487/26, los Directores, de la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud, inician la solicitud de pedido de inicio para la Adquisición de reactivos e Insumos para IX Region Sanitaria Paraguari.
- Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada:

La contratación solicitada responde a una necesidad sobrevenida y urgente, siendo indispensable asegurar la provisión de insumos y reactivos para los laboratorios de los hospitales regionales, distritales y centros de salud de la IX Región Sanitaria Paraguari.

- El Departamento de Paraguari, se caracteriza por su amplia extensión territorial y la coexistencia de zonas rurales y urbanas con accesibilidad variable. Muchas comunidades se encuentran dispersas o alejadas de los principales centros asistenciales, lo que genera una marcada dependencia de la red pública de salud. En este contexto, los laboratorios clínicos cumplen un papel fundamental para garantizar diagnósticos confiables, oportunos y accesibles para toda la población, especialmente considerando que la región cuenta con un número limitado de establecimientos con servicios especializados y de alta complejidad.
- La necesidad de contar con laboratorios clínicos plenamente operativos se mantiene durante todo el año, a fin de atender de manera continua a la población local, incluyendo pacientes pediátricos, embarazadas, adultos mayores y personas con enfermedades crónicas, además de responder en situaciones de urgencias y emergencias.

Los laboratorios clínicos constituyen un soporte indispensable para:

- Diagnóstico precoz y confiable de enfermedades.
- Indicación y seguimiento de tratamientos adecuados.
- Vigilancia epidemiológica y detección temprana de brotes.

La falta de insumos compromete gravemente la capacidad de respuesta institucional, afectando áreas críticas como urgencias, maternidad, pediatría y medicina interna, además de incrementar el riesgo de propagación comunitaria de enfermedades transmisibles y generar inequidades en el acceso a servicios diagnósticos de calidad.

- Justificación de la planificación, si se trata de un procedimiento de contratación periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal: El mismo corresponde a un procedimiento de contratación periódica.
- Justificación de las especificaciones técnicas establecidas: Las especificaciones técnicas fueron definidas en función de las necesidades institucionales, considerando criterios de funcionalidad, calidad, seguridad y compatibilidad con los sistemas existentes, constituyendo requisitos mínimos necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto del llamado, sin restringir la libre concurrencia de oferentes, además fueron realizadas acordes a normas requeridas por el Ente que regula las Compras Públicas.

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de las Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”, remitiendo la aclaración respectiva.
- Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
 - (e) Lista detallada de avaluos de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avaluos no se cumplan.
- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

Lote	Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones técnicas	Presentación de entrega	Presentación
HOSPITAL REGIONAL DE PARAGUARÍ					

			Reactivos con 2 (dos) equipos en comodato de 5 (cinco) partes La tecnología debe permitir realizar lecturas ópticas de precisión láser, impedancia, citometría de flujo o similar, para glóbulos blancos con diferencial y análisis óptico tridimensional, impedancia o similar para eritrocitos. Identificación a través de alarmas para las células anormales; análisis ópticos de dos ángulos o impedancia para determinar el número y el tamaño de plaquetas. Con capacidad como mínimo 30 parámetros hematológicos y además ejecutar el conjunto de determinaciones básicas: hemograma completo, recuento de leucocitos y plaquetas, fórmula leucocitaria completa con análisis diferenciales de 5 partes en glóbulos blancos. Contaje relativo y absoluto de Eritroblastos y su posterior corrección de glóbulos blancos. Contaje relativo y absoluto de Reticulocitos y sus variaciones (IRF, MRV). Los equipos deberán hacer lectura y medición celular de Líquidos corporales como: LCR, Líquido Pleural, Líquido Ascítico y Líquido Articular, con la provisión de sus respectivos controles de calidad. Los equipos deben procesar un mínimo de 100 muestras por hora, dilución automática de muestras, panel de teclado con visor de resultado, cargador automático de muestras. Volumen de aspiración de muestra 10 uL como mínimo		
1	1	Kit solución contador hematológico		Kit	Unidad
1	2	Glicemia	Se requiere 1 (un) equipo en comodato,	Kit	Unidad
1	3	Reactivo para Urea	sistema integrado o por separado de química e inmunoensayo,	Kit	Unidad
1	4	Reactivo para Creatinina	Determinaciones inmunológicas,	Kit	Unidad
1	5	Reactivo para Acido Urico	electrolitos (suero y orina), dosaje de drogas terapéuticas Con	Kit	Unidad
1	6	HDL Colesterol Directo sin precipitación	módulo de entrega de muestras que cuente con capacidad de carga de muestras de hasta	Kit	Unidad
1	7	Reactivo para Colesterol	240 a la vez como mínimo, carga continua mediante gradillas de	Kit	Unidad
1	8	Reactivo para Triglicéridos	muestras, carril exclusivo para muestras	Kit	Unidad

1	9	GOT	exclusivo para muestras con prioridad STAT, sin interrumpir el	Kit	Unidad
1	10	GPT	procesamiento de las muestras. El analizador	Kit	Unidad
1	11	Fosfatasa alcalina	de química debe poseer un rendimiento de 500	Kit	Unidad
1	12	Bilirrubina Total	pruebas fotométricas/ hora como mínimo y como mínimo 800	Kit	Unidad
1	13	Bilirrubina Directa	pruebas / hora con el módulo ISE. Capacidad	Kit	Unidad
1	14	Gamma GT	de 100 posiciones para reactivos, carga	Kit	Unidad
1	15	Lipasa Reactivo	continua, escaneo por códigos de barras.	Kit	Unidad
1	16	Alfa amilasa	Detección de coágulos, dilución automática, repetición automática.	Kit	Unidad
1	17	LDH	El analizador de inmunología debe	Kit	Unidad
1	18	Proteínas totales	poseer un rendimiento de 180 pruebas / hora, como mínimo Sonda de	Kit	Unidad
1	19	Albumina	muestra con detección del nivel de líquido, coágulos, protección	Kit	Unidad
1	20	Calcio	contra colisiones horizontales y verticales, dilución automática de	Kit	Unidad
1	21	Fósforo	muestras. Disco de reactivos con 25	Kit	Unidad
1	22	Magnesio	posiciones, carga continua y mezcla en	Kit	Unidad
1	23	CK MB	tiempo real de partículas magnéticas.	Kit	Unidad
1	24	CK Total	Debe contar con capacidad de comprobación de	Kit	Unidad
1	25	Proteínas (Proteinuria)	índices séricos, detección de coágulos y	Kit	Unidad
1	26	Proteína LCR	muestras insuficiente. Escaneo por código de barra. TIPOS DE	Kit	Unidad
1	27	Hemoglobina glicosilada (A1c)	MUESTRAS Suero, plasma, orina, LCR, sangre entera (solo para HbA1c).	Kit	Unidad
1	28	Vitamina D reactivo		Kit	Unidad
1	29	Chagas		Kit	Unidad
1	30	C3		Kit	Unidad
1	31	C4		Kit	Unidad
1	32	Reactivo Ácido Fólico		Kit	Unidad
1	33	Anti Hav IgM Hepatitis A		Kit	Unidad
1	34	Reactivo Antígeno de superficie para hepatitis B		Kit	Unidad
1	35	Reactivo para Anticuerpo Core IgG IgM HB		Kit	Unidad
1	36	Hepatitis C		Kit	Unidad
1	37	Reactivo para HIV		Kit	Unidad
1	38	Reactivo para Sífilis		Kit	Unidad
1	39	Reactivo para Toxoplasmosis IgG		Kit	Unidad
1	40	Toxo IgM Reactivo		Kit	Unidad
1	41	Anti Toxoplasma IgG Test de Avidéz		Kit	Unidad
1	42	Rubéola IgG		Kit	Unidad

1	43	Rubéola IgM	Kit	Unidad
1	44	Kits Detección Citomegalovirus IgG	Kit	Unidad
1	45	Kits Detección Citomegalovirus IgM	Kit	Unidad
1	46	IgA Inmunoglobulina	Kit	Unidad
1	47	IgG	Kit	Unidad
1	48	IgM	Kit	Unidad
1	49	Proteína C. Reactivo (P.C.R.)	Kit	Unidad
1	50	Troponina I cuantitativo	Kit	Unidad
1	51	Dimero D	Kit	Unidad
1	52	NT pro BNP	Kit	Unidad
1	53	T3 Reactivo	Kit	Unidad
1	54	Kits Determinación de T4	Kit	Unidad
1	55	FT3 Reactivo	Kit	Unidad
1	56	FT4 Reactivo	Kit	Unidad
1	57	TSH Reactivo	Kit	Unidad
1	58	Ac Anti Tiroglobulina	Kit	Unidad
1	59	Vitamina B12	Kit	Unidad
1	60	Factor reumatoide	Kit	Unidad
1	61	Asto	Kit	Unidad
1	62	Hierro sérico	Kit	Unidad
1	63	Transferrina	Kit	Unidad
1	64	Ferritina	Kit	Unidad
1	65	Antígeno Prostático Específico PAS Total	Kit	Unidad
1	66	Antígeno Prostático Específico PAS Libre	Kit	Unidad
1	67	CA 125	Kit	Unidad
1	68	CA 15 3	Kit	Unidad
1	69	CA 19 9	Kit	Unidad
1	70	CEA	Kit	Unidad
1	71	Alfa feto Proteína	Kit	Unidad
1	72	TPO	Kit	Unidad
1	73	Reactivo para BHCG	Kit	Unidad
1	74	Cortisol	Kit	Unidad
1	75	Estradiol	Kit	Unidad
1	76	FSH hormona folículo estimulante	Kit	Unidad

1	77	LH hormona luteinizante	Kit	Unidad
1	78	IgE Reactivo	Kit	Unidad
1	79	Progesterona	Kit	Unidad
1	80	Kits Determinación de Prolactina	Kit	Unidad
1	81	Testosterona Reactivo	Kit	Unidad
1	82	DHEA SO4 dehidroepiandrosterona sulfato	Kit	Unidad
1	83	Insulina	Kit	Unidad
1	84	Procalcitonina	Kit	Unidad
1	85	Metotrexate	Kit	Unidad
1	86	Vancomicina	Kit	Unidad
1	87	Ácido Valproico	Kit	Unidad
1	88	Fenitoína	Kit	Unidad
1	89	Fenobarbital	Kit	Unidad
1	90	Carbamazepina	Kit	Unidad
1	91	Beta 2 Microglobulina	Kit	Unidad
1	92	Colinesterasa	Kit	Unidad
1	93	Electrolitos Na K Cl	Kit	Unidad
1	94	Kit para equipo de electrolitos y gasómetro	Kit	Unidad
1	95	Reactivo TP	Kit	Unidad
1	96	Reactivo TTPA	Kit	Unidad
1	97	Reactivo de Fibrinógeno	Kit	Unidad
1	98	Tiras Reactivas de Orina	Kit	Unidad

Reactivos para el procesamiento de gasometría y electrolitos, con provisión de 1 (un) equipo en comodato.

Reactivos para análisis de Hemostasia, con provisión de 1 (un) equipo auto analizador automático en comodato.

Un (01) equipo analizador automático de orina que incluya lector de tiras y autoanalizador de sedimento. Integrado en una sola plataforma.

2	1	Kit de detección de anticuerpos antinucleares (ANA)	Reactivos por método Elisa, con provisión de 1 (un) equipo automatizado en comodato.	Kit	Unidad
2	2	Kit de detección de anticuerpos anti DNA(<i>crithidia luciliae</i>)		Kit	Unidad
2	3	Anca C		Kit	Unidad
2	4	Anca P		Kit	Unidad
2	5	Reactivo para determinación de Antiendomisio		Kit	Unidad
2	6	Anti transglutaminasa tisular IgA		Kit	Unidad
2	7	Anti transglutaminasa tisular IgG		Kit	Unidad
2	8	Antigliadina IgA		Kit	Unidad
2	9	Antigliadina IgG		Kit	Unidad
2	10	Dosaje de anticuerpo anticardiolipina IgG		Kit	Unidad
2	11	Dosaje de anticuerpo anticardiolipina IgM		Kit	Unidad
2	12	CCP		Kit	Unidad
2	13	Anti Jo		Kit	Unidad
2	14	Anti SCL 70		Kit	Unidad
2	15	Anticuerpo Anti RNP-70		Kit	Unidad
2	16	Anti Sm		Kit	Unidad

3	1	Antígeno Dengue - NS1	Dengue NS1: Kit para detección temprana del Antígeno NS1 del virus del dengue en suero humano. Metodología inmunoensayo por ELISA. Dengue IgM: kit de detección cualitativa de anticuerpos IgM e IgM contra antígenos recombinantes DENV en suero. Metodología inmunoensayo por ELISA. Con provisión de un equipo en comodato	Kit	Unidad
3	2	IgM Dengue	Analizador ELISA/bioquímico totalmente automatizado y controlado por PC. Capacidades programables automatizadas: dispensación de reactivos, prediluciones, incubación programada y lectura colorimétrica, mezcla, lavado. Procesa reacciones cinéticas o de punto final en placas de micropocillos ELISA. Sistema óptico de 4 canales, rueda de 8 filtros (340-750 nm) Longitudes de onda de filtro personalizables disponibles. Placa/Pozo Termostato integrado 25°C, 37°C, ambiente. Las reacciones tienen lugar en micropocillos/tiras de plástico estándar, con software QC permite realizar un seguimiento de los controles y calibradores mediante el gráfico de Levey-Jennings	Kit	Unidad
3	3	IgG Dengue		Kit	Unidad

HOSPITALES DISTRITALES

4	1	Kit solución contador hematológico	Reactivos para procesamiento de hemograma automatizado, con provisión de 1 (un) equipo en comodato, mínimo 60 test/hora, a ser instalados en los siguientes servicios: - HD Ybycui - HD Carapeguá - HD La Colmena - HD Quiindy - HD Yaguarón Total: 5 (cinco) equipos en comodato.	Kit	Unidad
4	2	Glicemia		Kit	Unidad
4	3	Reactivo para Urea		Kit	Unidad
4	4	Reactivo para Creatinina		Kit	Unidad
4	5	Reactivo para ácido úrico		Kit	Unidad

4	6	HDL colesterol (Directo, sin precipitación)	Kit	Unidad
4	7	Reactivo para Colesterol	Kit	Unidad
4	8	Reactivo para Triglicéridos	Kit	Unidad
4	9	GOT	Kit	Unidad
4	10	GPT	Kit	Unidad
4	11	Fosfatasa alcalina	Kit	Unidad
4	12	Bilirrubina - Total	Kit	Unidad
4	13	Bilirrubina - Directa	Kit	Unidad
4	14	Gamma GT	Kit	Unidad
4	15	Alfa amilasa	Kit	Unidad
4	16	LDH	Kit	Unidad
4	17	Proteínas totales	Kit	Unidad
4	18	Albumina	Kit	Unidad
4	19	Calcio	Kit	Unidad
4	20	Fósforo	Kit	Unidad
4	21	Magnesio	Kit	Unidad
4	22	CK MB	Kit	Unidad
4	23	CK Total	Kit	Unidad
4	24	Proteínas (Proteinuria)	Kit	Unidad
4	25	Hemoglobina glicosilada (A1c)	Kit	Unidad
4	26	Electrolitos Na K Cl	Kit	Unidad
4	27	Reactivo para Toxoplasmosis IgG	Reactivos todos listos para usar, con provisión de 1 (un) equipo en comodato para área Inmunología. A ser instalados en los siguientes servicios: - HD Ybycui - HD Quiindy - HD Yaguarón Total: 3 (tres) equipos en comodato.	Unidad
4	28	Toxo IgM reactivo		Unidad
4	29	Rubéola IgG		Unidad
4	30	Rubéola IgM		Unidad
4	31	Kits-Detección Citomegalovirus IgG		Unidad
4	32	Kits-Detección Citomegalovirus IgM	Kit	Unidad
4	33	TSH reactivo	Kit	Unidad
4	34	T3 Reactivo	Kit	Unidad
4	35	Kits- Determinación de T4	Kit	Unidad
4	36	FT3 reactivo	Kit	Unidad
4	37	FT4 reactivo	Kit	Unidad
4	38	Antígeno Prostático Específico (PAS) - Total	Kit	Unidad

4	39	Antígeno Prostático Específico (PAS) - Libre	Kit	Unidad
4	40	Troponina I cuantitativo	Kit	Unidad
4	41	Reactivo TP	Kit	Unidad
4	42	Reactivo TTPA	Kit	Unidad
4	43	Reactivo de Fibrinógeno	Kit	Unidad

CENTROS DE SALUD

5	1	Kit solución contador hematológico	Kit	Unidad
5	2	Glicemia	Caja 100 determinaciones como mínimo	Unidad

Reactivos para estudio de Crasis Sanguínea, con provisión de 1 (un) equipo en comodato totalmente automatizado. A ser instalados en los siguientes servicios:
- HD Ybycui
- HD Carapeguá
- HD La Colmena
- HD Quiindy
- HD Yaguarón
Total: 5 (cinco) equipos en comodato.

Reactivos para procesamiento de hemograma automatizado, con provisión de equipo en comodato, mínimo 50 test/hora, a ser instalados en los siguientes servicios:
- CS Cabellero
- CS Caapucú
- CS Mbuyapey
Total: 3 (tres) equipos en comodato.

Método enzimático, colorimétrico, punto final para la determinación de glucosa de suero o plasma. Estándar incluido. Presentación de entrega: Capacidad de realizar entre un mínimo de 100 y un máximo de 500 determinaciones por presentación. Con provisión de equipo Espectrofotómetro en comodato, a ser instalados en los siguientes servicios:
- CS Cabellero
- CS Caapucú
- CS Mbuyapey
Total: 3 (tres) equipos en comodato.

5	3	Reactivo para Urea	Enzimatico colorimetrico punto final. Reactivo para la determinación de urea en sangre o plasma. Con certificados de calidad por el país de origen. Con estándar y ureasa incluidos. Presentación de entrega: Capacidad de realizar un mínimo de 500 y un máximo de 1.000 determinaciones por presentación.	caja de 500 determ. Como minimo	Unidad
5	4	Reactivo para Creatinina	Metodo CINETICO para la determinación de creatinina en suero y orina. Con certificados de calidad por el país de origen. Con estándar incluido. Presentación de entrega: Capacidad de realizar entre un mínimo de 200 y un máximo de 300 determinaciones por presentación.	caja de 200 determ. como minimo	Unidad
5	5	Reactivo para ácido úrico	Enzimatico Colorimetrico Punto Final. Con . Estándar incluido. Presentación de entrega: Capacidad de realizar entre un mínimo de 100 y un máximo de 400 determinaciones por presentación.	caja de 100 determ. Como minimo	Unidad
5	6	HDL colesterol	Precipitación. Colorimétrico punto final. Los reactivos ofertados deben incluir todos los reactivos necesarios para obtención del resultado final de la fracción HDL - Colesterol. Presentación de entrega: Capacidad de realizar entre un mínimo de 80 y un máximo de 400 determinaciones por presentación.	caja de 80 determin. Como minimo	Unidad
5	7	Reactivo para Colesterol	Método enzimatico colorimétrico punto final para la determinación de Colesterol en suero o plasma. Certificados de calidad del país de origen. Con estándar incluido. Presentación de entrega: Capacidad de realizar entre un mínimo de 100 y un máximo de 500 determinaciones por presentación	caja de 100 determ. Como minimo	Unidad

5	8	Reactivo para Triglicéridos	Enzimático colorimétrico punto final. Para la determinación de Triglicéridos en suero o plasma. Con certificados de calidad del país de origen. Con estándar incluido. Presentación de entrega: Capacidad de realizar un mínimo de 100 y un máximo de 500 determinaciones por presentación.	caja de 100 determ. Como mínimo	Unidad
5	9	GOT	Enzimático CINÉTICO. Con certificados de calidad del país de origen. Presentación de entrega: Capacidad de realizar entre un mínimo de 50 y un máximo de 200 determinaciones por presentación.	caja de 50 determ. Como mínimo	Unidad
5	10	GPT	Enzimático CINÉTICO. Con certificados de calidad del país de origen. Presentación de entrega: Capacidad de realizar entre un mínimo de 50 y un máximo de 200 determinaciones por presentación.	caja de 50 determ. Como mínimo	Unidad
5	11	Fosfatasa alcalina	Enzimático CINÉTICO. Con certificados de calidad del país de origen. Presentación de entrega: Capacidad de realizar entre un mínimo de 50 y un máximo de 200 determinaciones por presentación.	caja de 50 determ. Como mínimo	Unidad
5	12	Bilirrubina	KIT. Método Colométrico punto final. Para la determinación de bilirrubina total y directa en suero. Presentación de entrega: Capacidad de realizar entre un mínimo de 100 y un máximo de 200 determinaciones por presentación. Con calibradores incluidos.	caja de 100 determ. Como mínimo	Unidad
5	13	Gamma GT	Enzimático CINÉTICO. Con certificados de calidad del país de origen. Presentación de entrega: Capacidad de realizar entre un mínimo de 50 y un máximo de 200 determinaciones por presentación.	caja de 50 determ. Como mínimo	Unidad
5	14	Proteínas totales	Enzimático Colorimétrico Punto Final. Con . Estándar incluido. Presentación de entrega: Capacidad de realizar entre un mínimo de 100 y un máximo de 400 determinaciones por presentación.	caja de 100 determ. Como mínimo	Unidad

5	15	Albúmina	Enzimático Colorimétrico Punto Final. Con . Estándar incluido. Presentación de entrega: Capacidad de realizar entre un mínimo de 100 y un máximo de 400 determinaciones por presentación.	caja de 100 determ. Como mínimo	Unidad
5	16	Calcio	Enzimático Colorimétrico Punto Final. Con . Estándar incluido. Presentación de entrega: Capacidad de realizar entre un mínimo de 50 y un máximo de 200 determinaciones por presentación.	caja de 100 determ. Como mínimo	Unidad
5	17	Fósforo	Enzimático Colorimétrico Punto Final. Con . Estándar incluido. Presentación de entrega: Capacidad de realizar entre un mínimo de 50 y un máximo de 200 determinaciones por presentación.	caja de 100 determ. Como mínimo	Unidad
5	18	Magnesio	Enzimático Colorimétrico Punto Final. Con . Estándar incluido. Presentación de entrega: Capacidad de realizar entre un mínimo de 50 y un máximo de 200 determinaciones por presentación.	caja de 100 determ. Como mínimo	Unidad
5	19	Proteínas (Proteinuria)	Enzimático Colorimétrico Punto Final. Con . Estándar incluido. Presentación de entrega: Capacidad de realizar entre un mínimo de 50 y un máximo de 200 determinaciones por presentación.	caja de 100 determ. Como mínimo	Unidad
5	20	Reactivo TP	Coagulímetro semiautomatizado de 4 canales de medición.	Kit	Unidad
5	21	Reactivo TTPA	Para las siguientes dependencias: en los siguientes servicios: CS Cabellero, CS Caapucú y CS Mbuyapey	Kit	Unidad
5	22	Reactivo de Fibrinógeno	Total: 3 (tres) equipos en comodato.	Kit	Unidad
6	1	Hemoglobina glicosilada (A1c)	Reactivo para determinación de Hemoglobina Glicada A1c, con provisión de equipo en comodato. Para las siguientes dependencias: CS Cabellero, CS Caapucú y CS Mbuyapey Total: 3 (tres) equipos en comodato.	Kit	Unidad

OTROS REACTIVOS E INSUMOS REQUERIDOS

7	1	Suero de coombs	REACTIVO COOMBS POLIESPECÍFICO. Aglutinación sanguínea (Suero anti humano para realizar pruebas de Antiglobulina (COOMBS) Directa o Indirecta)	Frasco x 10 ml. como mínimo	Unidad
8	1	Test para mononucleosis infecciosa con controles + y -	Test para mononucleosis infecciosa con controles positivo y negativo. Aglutinación en placa. Con Neutralización según Davidson, para el diagnóstico de mononucleosis infecciosa. Hemoaglutinación en placas. Presentación de entrega: mínimo 20 y máximo 40 determinaciones por presentación.	Caja 20 det. Como mínimo	Unidad
9	1	Test Helicobacter Pylori	TES RÁPIDO PARA HELICOBACTER PYLORI. Anticuerpos en suero. Test rápido inmunocromatográfico para tamizaje. Los reactivos deben tener una sensibilidad no menor al 98%. Las muestras debe ser depositadas directamente en las tiras o casetes y de lectura visual. Presentación de entrega: mínimo 20 determinaciones por presentación.	Caja 20 det. Como mínimo	Unidad
10	1	Equipo para Toma de Muestra	Equipo para toma de muestra. Contenido 2 mL como mínimo, medio de transporte líquido, estéril, para virus. Para transporte de muestras virales, con mínimo 1 (un) hisopo de poliéster u otro material sintético (no algodón) y palillo plástico. El tubo debe tener fondo cónico, estéril, sin carbón activado.	unidad	unidad
11	1	Gradilla para tubos - plástico	PARA TUBO DE ENSAYO PEQUEÑO (KAHM), AUTOCLAVABLE. De plástico, para 90 tubos, desmontable, con agujero cuadrado o redondo y aletas que sujetan al tubo.	unidad	unidad
12	1	Gradilla para tubos - propileno	De propileno, autoclavables para 90 tubos de 13 mm de diámetro.	unidad	unidad
13	1	Papel de Filtro Cualitativo	Presentación en caja, 58 x 58 cm.	caja x 100 unidades como mínimo	Unidad

14	1	Papel indicador universal pH	Rango de medición de 0 a 14, capaz de medir de 0,5 en 0,5 de pH. Presentación x 100 tiras como mínimo.	Tubo x 100 tiras como mínimo	Unidad
15	1	Cronómetro para laboratorio	Timer digital, con cronómetro, memoria hasta 24 horas, para marcado de horas, minutos y segundos, con pinza para sujetar al bolsillo, imán para fijación a superficies metálicas y soporte para fijación vertical. Con batería incluida.	Unidad	Unidad
16	1	Testigos de esterilización para autoclave	Cinta indicadora de esterilización para autoclave, calor humedo 121 °C, autoadhesivas, papel semi crepado, en rollo de 50 metros como mínimo.	Rollo de 50 metros como mínimo	Unidad
17	1	Testigos de esterilización para estufa	Cinta indicadora de esterilización para calor seco de 150 a 200 °C. (estufa de esterilización) autoadhesivas, papel semi crepado. En rollo de 50 metros como mínimo.	Rollo de 50 metros como mínimo	Unidad
18	1	Tubo de vidrio con tapa	De vidrio, al vacío, con tapón de plástico blando, estériles de 10 ml, sin aditivos.	unidad	unidad
19	1	Cinta Adhesiva	Hipoalergénica, con microporosidad. Color marrón, 2,5 a 4,5 m.	Unidad	Unidad
20	1	Anti A Monoclonal	Aglutinación sanguínea. Para la determinación de grupo sanguíneo.	Frasco x 10 ml. como mínimo	Unidad
20	2	Anti B Monoclonal	Aglutinación sanguínea. Para la determinación de grupo sanguíneo.	Frasco x 10 ml. como mínimo	Unidad
20	3	Anti D Monoclonal	Aglutinación sanguínea. Para la determinación de grupo sanguíneo.	Frasco x 10 ml. como mínimo	Unidad

21	1	Test Rapido para HIV	Prueba rápida VIH 1/2 , con sensibilidad superior a 98% Método: Inmunocromatografía, cualitativo de Cuarta generación, para detección de anticuerpos anti VIH 1/2 y antígeno p24 en cassette o tiras. Las muestras: sangre total, suero o plasma no deben sufrir ningún tratamiento previo y debe ser depositadas directamente en los cassettes o tiras; permitir la lectura visual. Debe incluir buffer si la técnica lo requiere e instructivo de uso en español. Presentación: mínima de 20 pruebas por caja. Debe estar en la última lista precalificada de la OMS o en su defecto contar con experiencia de uso satisfactorio por el Laboratorio de Referencia del PRONASIDA vigente (validez 12 meses)	Caja 20 det. Como mínimo	Unidad
22	1	Sífilis - Test Rapido	Test rápido inmunocromatográfico para tamizaje. Los reactivos deben tener una sensibilidad no menor al 98%. Las muestras deben ser depositadas directamente en las tiras o casetes y de lectura visual. presentación caja de 10 determinaciones como mínimo .	caja de 10 determ. Como minimo	Unidad
23	1	Chagas Test Rapido	Test rápido inmunocromatográfico IgG/IgM para tamizaje. Los reactivos deben tener una sensibilidad no menor al 98%. Las muestras debe ser depositadas directamente en las tiras o cassettes y de lectura visual. Presentación de entrega: mínimo 20 por presentación.	caja de 20 determ. como minimo	Unidad
24	1	Test Rapido para Hepatitis A	Test rápido inmunocromatográfico para tamizaje. Los reactivos deben tener una sensibilidad no menor al 98%. Las muestras deben ser depositadas directamente en las tiras o casetes y de lectura visual. Capacidad de realizar como mínimo 10 determinaciones por presentación	caja de 10 determ. Como minimo	Unidad

25	1	Test Rapido para Hepatitis B	HBs Ag. Test rápido inmunocromatográfico para tamizaje. Los reactivos deben tener una sensibilidad no menor al 98%. Las muestras deben ser depositadas directamente en las tiras o casetes y de lectura visual. Capacidad de realizar como mínimo 10 determinaciones por presentación.	caja de 10 determ. Como minimo	Unidad
26	1	Reactivo antígeno V.D.R.L.	FLOCULACION DIRECTO en placa. Suspensión antigénica estabilizada para realizar la prueba VDRL modificada (USR) de detección de sífilis en suero, plasma o líquido cefalorraquídeo (LCR). Capacidad de realizar como mínimo 50 determinaciones por presentación.	caja de 50 determ. Como minimo	Unidad
27	1	Asto	Aglutinación en látex. Para la detección de Antistreptolisina O en suero. Con controles positivos y negativos incluidos. Capacidad de realizar entre un mínimo de 50 determinaciones por presentación.	caja de 50 determ. Como minimo	Unidad
27	2	Factor reumatoide	Prueba rápida en lamina de aglutinación de látex para la determinación cuali y semicuantitativa del factor reumatoideo. Con controles positivos y negativos incluidos. Capacidad de realizar entre un mínimo de 50 determinaciones por presentación.	caja de 50 determ. Como minimo	Unidad
27	3	Proteína C. Reactivo (P.C.R.)	Aglutinación directa. Para la detección y cuantificación de proteína C reactiva en suero. Con controles positivos y negativos incluidos. Capacidad de realizar como mínimo 50 determinaciones por presentación. Con provisión de equipo Agitador de Placas en comodato: 9 (nueve) equipos en comodato. Los responsables en las mencionadas Regiones Sanitarias indicarán los sitios específicos donde entregar, instalar e instruir en forma adecuada el correcto funcionamiento del equipo solicitado. Mantenimiento preventivo, correctivo, asistencia técnica y respuestos incluidos durante el tiempo que dure el contrato.	caja de 50 determ. Como minimo	Unidad

28	1	Reactivo para Diagnostico de Embarazo	Test rápido inmunocromatografico en un solo paso. Capacidad de deteccion a partir de 25 UI/ml de la hormona beta HCG en suero o plasma. Con certificado de calidad del país de origen.	Unidad	Unidad
29	1	Tiras reactivas para Leishmaniasis	Test rápido inmunocromatografico en un solo paso. Método inmunológico para la detección de Leishmaniasis RK 39. Capacidad de realizar como mínimo 10 determinaciones por presentación.	caja de 10 determ. Como minimo	Unidad
30	1	Test rapido para detección de virus respiratorios	Test rápido combinado para detección cualitativa de antígeno viral en secreciones respiratorias por inmunocromatografía para: Sars-CoV-2, Adenovirus, Influenza A y B, Virus Sincitial Respiratorio y/o Mycoplasma Neumonie (Lista enunciativa no limitativa). Los reactivos deben tener una sensibilidad no menor al 98%. Caja conteniendo controles positivo y negativo.	caja de 10 determ. Como minimo	Unidad
31	1	Test multidrogas para orina	TEST RÁPIDO PARA 10 DROGAS (COC, THC, BZD, MOP, AMP, BAR, MTD, MET, TCA, PCP) Panel de test rápido inmunocromatográfico para detección cualitativa de 10 drogas de abuso. Con un promedio de 95% de sensibilidad para las droas a testar. Capacidad de realizar entre un mínimo de 10 determinaciones por presentación.	caja de 10 determ. Como minimo	Unidad
32	1	Kit antígenos febriles	Agglutinación en latex. Con controles. Presentación de entrega: Caja con 6 antigenos febriles con 100 Determinaciones como mínimo.	caja de 100 determ. Como minimo	Unidad
33	1	Test para mononucleosis infecciosa con controles positivo y negativo	(PRUEBA DE AGLUTINACIÒN EN PLACA, C/NEUTRALIZACIÒN SEGÙN Davidson, para el diagnóstico de mononucleosis infecciosa) Hemoaglutinación en placas. Capacidad de realizar como mínimo 10 determinaciones por presentación.	caja de 10 determ. Como minimo	Unidad

34	1	Test Rápido para Rotavirus	Test rápido inmunocromatográfico en un solo paso. Para la detección cualitativa in vitro de antígenos de rotavirus en materia fecal humana. Con 99% de sensibilidad y 99 % de especificidad. Capacidad de realizar un mínimo de 10 determinaciones por presentación.	caja de 10 determ. Como mínimo	Unidad
35	1	Test para sangre oculta	Test rápido inmunocromatográfico en un solo paso. Método inmunológico para la detección de hemoglobina en las heces frescas. Capacidad de realizar como mínimo 10determinaciones por presentación.	caja de 10 determ. Como mínimo	Unidad
36	1	Test Inmunocromatográfico para Malaria	Test rápido inmunocromatográfico. Detección de antígenos en sangre total para diagnóstico rápido de infección por Plasmodium falciparum (Antígeno HRP II) y Plasmodium sp. (Antígeno pLDH). Con Sensibilidad y Especificidad mayor a 95%. Producto preclasificado por la OPS/OMS. capacidad de realizar como mínimo 10 determinacions por presentacion	caja de 10 determ. Como mínimo	Unidad
37	1	Tiras Reactivas de Orina	Tiras reactivas para la determinación simultánea semicuantitativa en orina mediante lectura visual: densidad, pH, leucocitos, nitritos, proteínas, glucosa, cetonas, urobilinógeno, bilirrubina y sangre.CON parámetros de referencia de intervalos de lectura, límite de detección práctico y exactitud. El inserto del reactivo debe estar traducido al idioma español.	TUBO con 50 tiras como minmo	Unidad
38	1	Acetona pro análisis	Listo para usar con un mínimo de 90 % de pureza.	Frasco x 1000 ml. como mínimo	Frasco
39	1	Azul brillante de cresil	Colorante. LISTO PARA USAR.	Frasco x 25 g. como mínimo	Frasco
40	1	Colorante Wrigh	LISTO PARA USO. Colorante.	Frasco x 1000 ml. como mínimo	Frasco
41	1	Colorante Giemsa	LISTO PARA USO. Colorante.	Frasco x 1000 ml. como mínimo	Frasco

42	1	Colorante May Grunwald	Colorante, listo para usar. Frasco x 1000 ml. como mínimo	Frasco x 1000 ml. como mínimo	Frasco
43	1	Cristal violeta	LISTO PARA USO. Colorante.	Frasco x 25 g. como mínimo	Frasco
44	1	Glucosa Anhidra Polvo	Polvo químico para pruebas de tolerancia a la glucosa. Presentación en paquetes de 1000 g como mínimo.	Paquete x 1000 g. como mínimo	PAQUETE
45	1	Reactivo Benedict	Precipitación. Para detección de azúcares reductores.	Frasco x 500 ml. como mínimo	FRASCO
46	1	Xilol puro	DROGA PURA. Solución de limpieza óptica. Las Drogas deben tener 90% de pureza	Frasco x 500 ml. como mínimo	Frasco
47	1	Tubo con anticoagulante - EDTA	Para hematología. En polipropileno transparente. Tubos para extracción sanguínea con tapones de goma pre-perforado y perforable. Con anticoagulante EDTA. Capacidad de muestra máximo 1 ml.	Tubo x 1 mL como máximo	unidad
48	1	Tubo con anticoagulante - EDTA	En polipropileno transparente. Tubos con tapa conteniendo anticoagulante EDTA. Volumen de muestra máximo 2,5 ml.	Tubo x 2,5 mL como máximo	unidad
49	1	Tubos con Citrato de Sodio para Coagulación	Para coagulación sanguínea. En polipropileno transparente. Tubos para extracción sanguínea con tapones de goma pre-perforado y perforable. Con citrato de sodio al 3,8%. Capacidad máxima 1 ml.	Tubo x 1 mL como máximo	unidad
50	1	Tubos con Citrato de Sodio para Coagulación	En polipropileno transparente. Tubos con tapa conteniendo citrato sódico al 3,8%. Volumen de muestra máximo 2,5 ml.	Tubo x 2,5 mL como máximo	unidad
51	1	Tubo de plástico (separadores de suero)	TUBOS SEPARADORES DE SUERO. Para QUÍMICA. Con acelerante y gel. En polipropileno transparente. Tubos para extracción sanguínea con tapones de goma pre-perforado y perforable. Capacidad de muestra 1,5 a 10 ml.	Tubo 1,5 s 10 mL.	unidad

52	1	Anticoagulante EDTA frasco gotero	Para utilizar en hematología y química sanguínea. Deberá ser útil para la clasificación y tipificación de sangre, y en determinaciones de química sanguínea donde deba emplearse plasma (excepto sodio, potasio y calcio). Listo para usar.	Frasco x 50 ml. como mínimo	Frasco
53	1	Citrato de sodio anticoagulante gota	Para utilizar en la determinación de Tiempo de Protrombina, eritrosedimentación, estudios de coagulación, etc. Para test de generación de tromboplastina, determinación de fibrinógeno y otros factores de coagulación, y reacciones que requieran sangre citratada. Listo para usar.	Frasco x 50 ml. como mínimo	Frasco
54	1	Anticoagulante Fluoruro	Para utilizar en la determinación de glucosa sanguínea. Listo para usar.	Frasco x 50 ml. como mínimo	Frasco
55	1	Aceite de inmersión	Para microscopía, con medio de inclusión o gotero.	Frasco x 100 ml. como mínimo	Frasco
56	1	Propipeta	ASPIRADORES DE SEGURIDAD PARA PIPETAS. El producto deseado acepta pipetas estándar y desechables. Debe tener alojamiento flexible, las pipetas se deben ajustar suavemente, lo que evita riesgos, incluso con líquidos tóxicos o corrosivos. Debe disponer de un dispositivo que hacia arriba o abajo se obtiene un llenado o vaciado preciso de carga; con posibilidad de realizar un vaciado automático. Capacidad hasta 10 ml.	Unidad	Unidad
57	1	Gradillas soporte	Gradilla para aspirapipetas. En material acrílico. Diseñada para soportar un máximo de 4 aspirapipetas.	Unidad	Unidad
58	1	Porta lámina	CAJA PARA LÁMINAS PORTAOBJETOS. En poliestireno con tapa transparente. Capacidad de 100 láminas como mínimo.	Caja x 100 láminas como mínimo	CAJA
59	1	Porta lámina	CAJA PARA LÁMINAS PORTAOBJETOS. En poliestireno con tapa transparente. Capacidad de 50 láminas como mínimo.	Caja x 50 láminas como mínimo	CAJA

60	1	Contenedor / frascos de esputo	Frascos para muestras de esputo. Transparente con tapa rosca, boca ancha 4,5 cm de diametro y 4 cm de base, 50 ml de capacidad	Frasco x 50 ml. como mínimo	Frasco
61	1	Cepillo para tubo de ensayo	Tamaño grande.	unidad	unidad
62	1	Cepillo para tubo de ensayo	Tamaño mediano.	unidad	unidad
63	1	Cepillo para tubo de ensayo	Tamaño chico.	unidad	unidad
64	1	Cubeta de Transporte	Contenedor de plástico con tapa para transporte de muestras biológicas. Con capacidad mínima de 2 litros.	unidad	unidad
65	1	Embudo de vidrio	MEDIANO. De vidrio, resistente al calor, de vastago corto.	unidad	unidad
66	1	Detergente no iónico	Detergente no iónico para lavado de material quirurgico. Bidón x 5 litros como mínimo	Bidón x 5000 ml. como mínimo	Bidón
67	1	Erlemmeyer de vidrio	De vidrio, resistente al calor, de 1000 ml de capacidad	unidad	unidad
68	1	Erlemmeyer de vidrio	De vidrio, resistente al calor, de 250 ml de capacidad	unidad	unidad
69	1	Erlemmeyer de vidrio	De vidrio, resistente al calor, de 500 ml de capacidad	unidad	unidad
70	1	Frasco recolector (para orina)	Frascos para orina de plastico, esteriles, boca ancha, tapa rosca, volumen 80 ml como mínimo, en paquetes individuales	Envase individual estéril	caja
71	1	Bolsita colectora de orina para análisis	COLECTOR DE ORINA - PEDIÁTRICO. De plastico, esteriles, en paquetes individuales.	Envase estéril	caja
72	1	Goma de ligar	Para extracción de sangre. Presentación individual. Con dispositivo de ajuste.	Unidad	Unidad
73	1	Gradilla para tubos	De acero inoxidable, resistente al calor, capacidad para 50 tubos, agujero (cuadrado o redondo) de 13 mm de diámetro.	unidad	unidad
74	1	Gradilla para tubos	De acero inoxidable, resistente al calor, capacidad para 100 tubos, agujero (cuadrado o redondo) de 13 mm de diámetro.	unidad	unidad

75	1	Gradilla para tubos	De acero inoxidable, resistente al calor, capacidad para 50 tubos, agujero (cuadrado o redondo) de 15 mm de diámetro.	unidad	unidad
76	1	Gradilla para tubos	De acero inoxidable, resistente al calor, capacidad para 100 tubos, agujero (cuadrado o redondo) de 15 mm de diámetro.	unidad	unidad
77	1	Gradilla para tubos	De acero inoxidable, resistente al calor, capacidad para 50 tubos, agujero (cuadrado o redondo) de 19 mm de diámetro.	unidad	unidad
78	1	Gradilla para tubos	De acero inoxidable, resistente al calor, capacidad para 100 tubos, agujero (cuadrado o redondo) de 19 mm de diámetro.	unidad	unidad
79	1	SopORTE para pipetas de eritrosedimentacion	GRADILLA PARA ERITROSEDIMENTACION. CAPACIDAD PARA 10 PIPETAS COMO MÍNIMO. Método Westergreen	unidad	unidad
80	1	Gradilla para pipetas	Fabricada en polipropileno autoclavable. Con diseño para que las puntas de las pipetas no estén en contacto con la superficie de la mesa. Puede contener mínimo 50 pipetas (5 x 10). Diámetro del agujero: 16 mm. La gradilla debe poseer dos asas para un mejor manejo.	unidad	unidad
81	1	Gradilla para tubos - 60 tubos	PARA TUBO DE ENSAYO GRANDE, AUTOCLAVABLE . De plástico, para 60 tubos, desmontable, con agujero cuadrado o redondo y aletas que sujetan al tubo	unidad	unidad
82	1	Hisopo	Hisopos de algodón. Presentación individual. Estéril	Envase estéril	Unidad
83	1	Láminas cubreobjetos	De vidrio, 22 x 22 mm .Traslúcidas, libre de ralladuras y que no se peguen entre sí. La oferta es por unidad de lámina.	unidad	unidad
84	1	Láminas portaobjetos	De vidrio, 76 x 26 +/-1 mm. Traslúcidas, libre de ralladuras y que no se peguen entre sí. La oferta es por unidad de lámina.	unidad	unidad

85	1	Láminas esmeriladas	Esmerilada, 76 x 26 +/- 1mm, banda mate. Traslúcidas, libre de ralladuras, con separador de papel sulfito entre láminas. La oferta es por unidad de lámina.	unidad	unidad
86	1	Transportador para Muestra de Laboratorio	Maletín para extracción de muestras y transporte de materiales e insumos . Material resistente. Dimensiones mínimas 30 x15 x 15 cm.	unidad	unidad
87	1	Film para laboratorio	En presentación de rollos de 30 a 50 metros.	Rollo de 30-50 metros	ROLLO
88	1	Soporte para Tinción de Lámina	PARRILLA PARA TINCIÓN DE PORTAOBJETOS. En acero inoxidable. Mínimo para 24 láminas.	Mínimo p/ 24 láminas	Unidad
89	1	Pipeta automática con volumen variable	GRADUABLE, que sea capaz de cumplir con el rango solicitado (5 a 50 microlitros)	5-50 uL.	unidad
89	2	Pipeta automática con volumen variable	GRADUABLE, que sea capaz de cumplir con el rango solicitado 20 a 50 microlitros)	20-50 uL.	unidad
89	3	Pipeta automática con volumen variable	GRADUABLE, que sea capaz de cumplir con el rango solicitado (50 a 200 microlitros)	50-200 uL.	unidad
89	4	Pipeta automática con volumen variable	GRADUABLE, que sea capaz de cumplir con el rango solicitado (200 a 1000 microlitros)	200-1000 uL.	Unidad
89	5	Pipeta automática con volumen fijo - 10 ul.	Volumen fijo de 10 ul.	10 uL.	unidad
89	6	Pipeta automática con volumen fijo - 20 ul.	Volumen fijo de 20 ul.	20 uL.	unidad
89	7	Pipeta automática con volumen fijo - 50 ul.	Volumen fijo de 50 ul.	50 uL.	unidad
89	8	Pipeta automática con volumen fijo - 100 ul.	Volumen fijo de 100 ul.	100 uL.	unidad
89	9	Pipeta automática con volumen fijo - 200 ul.	Volumen fijo de 200 ul.	200 uL.	unidad
89	10	Pipeta automática con volumen fijo - 1000 ul.	Volumen fijo de 1000 ul.	1000 uL.	unidad
89	11	Puntas desechables para pipetas automaticas	Descartables, para volúmenes de 10 a 200 microlitros, BOLSA X 1000 unidades como mínimo	Bolsa x 1000 unidades como mínimo	Bolsa
89	12	Puntas desechables para pipetas automaticas	Descartables, para volúmenes de 100 a 1000 microlitros, BOLSA X 500 unidades como mínimo	Bolsa x 500 unidades como mínimo	Bolsa

89	13	Puntas desechables para pipetas automaticas	Descartables, para volúmenes de 1000 a 5000 microlitros, BOLSA X 500 unidades como mínimo	Bolsa x 500 unidades como mínimo	Bolsa
89	14	Puntas desechables para pipetas automaticas	Descartables, para volúmenes de 1 a 10 microlitros, BOLSA X 1000 unidades como mínimo	Bolsa x 1000 unidades como mínimo	Bolsa
89	15	Puntas desechables para pipetas automaticas	Descartables, para volúmenes de 5 a 50 microlitros, BOLSA X 1000 unidades como mínimo	Bolsa x 1000 unidades como mínimo	Bolsa
90	1	Pipeta para eritrosedimentacion de vidrio	Para método Westergreen. Pipeta tipo MACRO. De vidrio, resistente al calor, para macro eritrosedimentacion	unidad	unidad
91	1	Pipeta para eritrosedimentacion de vidrio	Para método Westergreen. Pipeta tipo MICRO. De vidrio, resistente al calor, para micro eritrosedimentacion	unidad	unidad
92	1	Pipeta Pasteur	DE PLASTICO, DE 5 ML DE VOLUMEN	5 ml como mínimo	unidad
93	1	Pipetas serológicas - 1 ml	De vidrio, resistente al calor, de 1 ML (1/100). Con certificado de calibración individual.	unidad	unidad
94	1	Pipetas serológicas - 2 ml	De vidrio, resistente al calor, de 2 ML (1/100). Con certificado de calibración individual.	unidad	unidad
95	1	Pipetas serológicas - 5 ml	De vidrio, resistente al calor, de 5 ML (1/100). Con certificado de calibración individual.	unidad	unidad
96	1	Pipetas serológicas - 10 ml	De vidrio, resistente al calor, de 10 ML (1/100). Con certificado de calibración individual.	unidad	unidad
97	1	Pipetas serológicas - 20 ml	De vidrio, resistente al calor, de 20 ML 1/10. Con certificado de calibración individual.	unidad	unidad
98	1	Placa para tipificación	Placa de vidrio, borde esmerilado de 12 pocillos como mínimo.	12 pocillos como mínimo	unidad
99	1	Placa para VDRL	De vidrio, con 12 pocillos como mínimo.	12 pocillos como mínimo	unidad
100	1	Pinza para laboratorio	Tamaño mediano. Metálico. Costados rugosos para un mejor agarre con guantes. Dispone de punta estriada por la cara interna para facilitar la sujeción de la muestra.	unidad	unidad

101	1	Probeta	De plastico, semitransparente, alta resistencia, capacidad 1000 ML	unidad	unidad
102	1	Probeta	De plastico, semitransparente, alta resistencia, capacidad 500 ML	unidad	unidad
103	1	Tubo de centrifuga cónicos de plástico	De plastico, de 12 mililitros de capacidad como mínimo. Estériles. Con indicador de graduación. Aptos para centrifugación	unidad	unidad
104	1	Tubo de centrifuga cónicos de plástico	CON TAPA. Tubos de polipropileno de alta transparencia de 15 mililitros de capacidad con tapa. Aptos para centrifugación. Autoclavables	unidad	unidad
105	1	Tubo de plástico	De plastico, de 5 mililitros de capacidad	unidad	unidad
106	1	Tubos de ensayo de vidrio	De vidrio, resistente al calor, dimensiones: 12 x 100 mm	unidad	unidad
107	1	Tubos de ensayo de vidrio	De vidrio, resistente al calor, dimensiones: 13 x 100 mm	Unidad	Unidad
108	1	Tubos de ensayo de vidrio	De vidrio, resistente al calor, dimensiones: 14 x 100 mm	unidad	unidad
109	1	Tubos de ensayo de vidrio	De vidrio, resistente al calor, dimensiones: 16 x 100 mm	unidad	unidad
110	1	Tubos de ensayo de vidrio	De vidrio, resistente al calor, dimensiones: 16 x 150 mm	unidad	unidad
111	1	Tubo de ensayo con tapa rosca	De baquelita, con tapa rosca, dimensiones 12 X 100 mm	unidad	unidad
112	1	Tubos de Khan	De vidrio, resistente al calor, dimensiones: 12 x 75 mm	unidad	unidad
113	1	Varilla de vidrio	De vidrio, resistente al calor, 30 cms de largo.	unidad	unidad
114	1	Vaso precipitado	De vidrio, resistente al calor (autoclavable). De 150 ml	Unidad	Unidad
115	1	Vaso precipitado	De vidrio, resistente al calor (autoclavable). De 250 ml.	Unidad	Unidad
116	1	Vaso precipitado	De vidrio, resistente al calor (autoclavable). De 500 ml.	Unidad	Unidad
117	1	Vaso precipitado	De vidrio, resistente al calor (autoclavable). De 1000 ml.	Unidad	Unidad
118	1	Pipeta Pasteur	DE PLASTICO, DE 3 ML DE VOLUMEN	unidad	unidad

119	1	Jeringa desechable con aguja	Con aguja 21 G x 1", Esteril, en envoltorio individual, no tóxico, libre de pirógenos, embolo extremo distal de goma, de 10 ml	Envase estéril individual	Unidad
120	1	Jeringa desechable con aguja	Con aguja 22 G x 1", Esteril, en envoltorio individual, no tóxico, libre de pirógenos, embolo extremo distal de goma, de 5 ml	Envase estéril individual	Unidad
121	1	Contenedor para objetos corto punzantes	tamaño de 5 a 7 litros	unidad	unidad
122	1	Contenedor para objetos corto punzantes	tamaño 10 a 13 litros	unidad	unidad

1. Cuestiones Generales

SOFTWARE Y HARDWARE PARA REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO

• Software de Gestión

- Todo el Software de Gestión a utilizar deberán ser en idioma español.
- Los datos obtenidos a través del sistema de gestión de laboratorio (software de gestión) son de **propiedad de la convocante**, por lo que, al finalizar el contrato respectivo, el proveedor adjudicado deberá brindar dicha información a la dependencia adjudicada, en un lenguaje universal de lectura (xlsx o similar), en un sistema electrónico o en un Sistema de Gestión que permita el acceso rápido a los datos.
- **Interoperabilidad con los SOFTWARE de registro de notificación obligatoria del MSPyBS con la DGTIC como organismo regulador de permisos y especificaciones técnicas para la utilización de los mismos. Se deben tener en cuenta los sistemas de registro: HIS, SIL(LCSP), EXPERTOS, IT-DGVS, WHONET y otros instalados.**

• Hardware requerido para Área de Bioquímica Clínica (en comodato)

- a. Se establece que, por cada equipo a entregar en comodato, se deberá proveer 1 (una) computadora por equipo, más 2 (dos) computadoras a ser instalados en el área de recepción. Todo el equipamiento y las conexiones necesarias correrá por cuenta del proveedor adjudicado.
- b. Se deberá incluir equipo informático completo, mínimo de 3 (tres) y máximo 4 (cuatro) terminales informáticos, además de 1 (una) impresora como mínimo en comodato, así como los insumos consumibles, acordes a la cantidad de determinaciones solicitadas.

Para todos los Reactivos con Equipos en Comodato

- Los equipos en comodato deben ser entregados con reactivos para cada determinación solicitada, quedando a cargo de los proveedores los costos por los calibradores, controles normales y patológicos para cada determinación, necesarios para realizar la curva de calibración del equipo y los controles diarios de desvío de dicha curva.
- El soporte, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, servicio técnico permanente las 24 (veinte y cuatro) horas del día (con sistema de guardias nocturnos, dominicales y feriados, informado por escrito a la Jefatura de Servicio con copia al Administrador del Contrato en los servicios de salud que cuentan con guardia de 24 horas en el laboratorio). El tiempo estipulado entre la denuncia telefónica u otros medios realizadas por el bioquímico de turno a un número de la empresa del desperfecto del equipo y la presencia del técnico en el laboratorio no debe exceder en ningún caso más de 120 (ciento veinte) minutos, previo cumplimiento del protocolo de trabajo.
- Los reactivos con Equipo en comodato deben ser entregados con todos los insumos asociados, calibradores, controles, diluyentes, detergentes, buffer y complementos de limpieza respectivos, acordes al número de determinaciones solicitadas; en algunos casos donde se requiera las calibraciones diarias, como ser las determinaciones de calcio, fósforo y magnesio.
- Los equipos para análisis clínicos deberán contar con los controles y calibradores necesarios para garantizar la exactitud y precisión de los resultados.
- Las calibraciones se realizarán por equipos según esquema recomendado por el fabricante. Las repeticiones de calibraciones se realizarán solo si los controles exceden en +/- 02 Desviaciones Estándar, o de acuerdo a la estabilidad de cada analito.
- Deberán realizarse controles diarios de dos niveles como mínimo según la metodología utilizada.
- En caso de desperfecto o falla del equipo:
 - La empresa adjudicada deberá derivar, en forma inmediata y sin costo para la convocante, las muestras a laboratorios referenciales, cuyos resultados deberán ser remitidos en el día
 - En caso que la reparación y puesta en funcionamiento del equipo afectado exceda las 72 (setenta y dos) horas la empresa deberá proveer un equipo de contingencia con similares características, corriendo por cuenta del proveedor la entrega de reactivos e insumos consumibles necesarios para la puesta en marcha del equipo.
 - CONTINGENCIA. Los equipos o metodologías alternativas no deben ser utilizado por un periodo mayor a 7 (siete) días, salvo algún inconveniente por falta de repuesto del país de fabricación del equipo o inconvenientes de fuerza mayor en la recepción del reactivo del país de origen, en este caso deberá comunicarse por escrito adjuntando documentaciones correspondientes, traducidos y legalizados (protocolizados ejemplos; apostillado) a la Administradora del Contrato y a la Jefatura del Departamento del Laboratorio de Análisis Clínicos para los trámites pertinentes con las documentaciones.
 - Los reactivos y/o consumibles que hubiesen quedado dentro del equipo que sufrió el desperfecto, deberán ser repuestos por parte del proveedor adjudicado; así como los reactivos necesarios para la puesta de nuevo en funcionamiento.
- Capacitación y adiestramiento a los profesionales del Laboratorio del Servicio en el manejo de equipos todo el tiempo requerido, y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel.
- La provisión de reactivos e insumos deberá ser continuo sin interrupción del servicio en ningún caso, y los reactivos suministrados deberán ser originales para asegurar la calidad y fiabilidad de los resultados.

CONDICIONES PARA ENTREGA DE EQUIPOS EN COMODATO A CARGO DE LOS PROVEEDORES:

- Todos los equipos solicitados serán provistos en la modalidad comodato. Los equipos deberán tener como máximo 5 (cinco) años de fabricación.

Excepcionalmente, se podrán aceptar equipos accesorios y complementarios de hasta 8 (ocho) años de fabricación, siempre que cuenten con mantenimiento preventivo y correctivo obligatorio trimestral. El informe desfavorable del Jefe/a de Servicio sobre el desempeño del equipo será determinante para su reemplazo inmediato. A fin de facilitar la verificación, el año de fabricación deberá estar en un lugar visible del equipo o, en su defecto, deberá presentarse un Certificado de Año de Fabricación identificando la serie.

- La instalación de los equipos y los costos asociados estarán a cargo del proveedor, quien deberá verificar previamente la instalación eléctrica y el sistema de eliminación de residuos (cañerías de desagüe), incluyendo las obras civiles necesarias para su adecuación. Posteriormente, se deberá realizar una prueba de funcionamiento en presencia del responsable del área para la conformidad correspondiente del servicio.
- Los equipos automatizados deberán entregarse con todos los reactivos, insumos y soportes necesarios para su funcionamiento, los cuales deberán ser provistos por la empresa adjudicada sin costo adicional para la convocante. Esto incluye: buffer, agua destilada y desionizada, controles diarios y calibradores (en caso de requerirse), gradillas, cubetas o copitas desechables, tubos de polipropileno, papel para impresión de resultados y demás insumos según la particularidad de cada servicio. El papel deberá contener la marca de agua Uso exclusivo del MSP y BS.
- El formato de resultados deberá acompañar a la oferta del oferente, con el detalle de los parámetros/determinaciones y estar redactado en idioma español.
- Los equipos deberán contar con garantía y repuestos por todo el tiempo estipulado para su utilización, de manera a asegurar que no exista interrupción del servicio en ningún caso.
- Los calibradores y controles deberán ser provistos por la empresa adjudicada, conforme a los requerimientos y especificaciones técnicas del equipo.
- Se entenderá por equipos automatizados aquellos en los que se coloca la muestra y los reactivos, realizándose el análisis de forma automática hasta la impresión de resultados, sin intervención del operador en ninguna parte del proceso.
- Todos los equipos deberán contar con manual de instrucciones en idioma español o traducido oficialmente al español en caso de que el original se encuentre en otro idioma.
- La empresa adjudicada, mediante Declaración Jurada, se comprometerá a retirar sus equipos en caso de que en un siguiente llamado no resulte nuevamente adjudicada. El retiro deberá realizarse en coordinación con el nuevo adjudicado y bajo las directrices del Jefe/a del Laboratorio, a fin de evitar interrupciones en el servicio.
- Los contadores hematológicos provistos en comodato deberán incluir también un microscopio en el mismo carácter de comodato.
- Tanto los equipos en comodato como los equipos informáticos deberán contar con UPS para garantizar la continuidad del servicio ante eventuales cortes de energía eléctrica.

CARACTERÍSTICAS DEL SOFTWARE DE GESTION

- El sistema debe permitir registro de pacientes, ingreso de pedidos médicos por determinación, registros de resultados (histórico de pacientes), horario de procesamiento de muestra, registro de control de calidad, reportes necesarios (estadística, listado diario, plan de trabajo, controles, calibraciones, repeticiones, errores u otros datos de interés, tanto para la Convocante como para el proveedor).
- Emplear código de barras en la recepción de pacientes-muestras.
- Deberá contar con capacidad de integrar las tres etapas del Laboratorio: la pre-analítica, la analítica y la post analítica, de almacenar información específica de cada paciente de manera a poder observar el histórico en la pantalla de trabajo.
- La empresa adjudicada deberá hacerse cargo del equipamiento, el cual será provisto en calidad comodato por el término fijado por el Contrato. Queda a cargo de la empresa adjudicada el soporte técnico y mantenimiento del hardware, incluyendo cualquier licencia de uso de
- sistemas operativos, base de datos, conectividad de red y similares que requiera la solución a ser proveída; a igual que los insumos necesarios para emitir los resultados impresos de los estudios: insumos de impresora, medios para el backup, y provisión del papel o formularios necesarios para informes (etiquetas de código de barra) sin costo extra para la convocante y por el periodo que dure el Contrato.
- Permitir la definición de usuarios, niveles de acceso por usuario y por perfiles de usuario. Debe contar con auditor de operaciones.
- Aquellas modificaciones que sean solicitadas por el Laboratorio a los efectos de adaptar el Sistema a las necesidades actuales y futuras del mismo y del Hospital, deberán ser sin costo adicional. Se podrá solicitar una demostración del Sistema de Gestión antes de la adjudicación definitiva de la oferta (en cualquier momento), en la que se deberá mostrar todos aquellos puntos solicitados como requisitos mínimos e indispensables del software.
- Plazo de entrega del Software de Gestión: 45 (cuarenta y cinco) días a partir de la recepción del contrato respectivo por parte del proveedor.
- La empresa adjudicada deberá prever un sistema de copia de seguridad semanal del registro informático de los datos de:
 - a. Toda la actividad del equipo autoanalizador.
 - b. Cantidad de pacientes que sean ingresados en el periodo de tiempo adjudicado, de forma que de los registros quede una copia en el Laboratorio, con los datos de estudios realizados a los pacientes, permitiendo un formato de lectura universal.

RENDIMIENTO DE REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO

- La convocante establece un rendimiento de productos a ser entregados, en los siguientes parámetros:
 - Hematología, rendimiento establecido: 70%.
 - Química Clínica, rendimiento establecido: 80%.
 - Inmunología, rendimiento establecido: 80%.
 - Crasis Sanguínea, rendimiento establecido: 70%.
 - Gases y Electrolitos (electrodos), rendimiento: 70%.
 - Cartuchos individuales (para gases y/o electrolitos), rendimiento establecido: 100%.
 - Reactivo para Elisa, rendimiento establecido: 85%

En caso de determinarse un rendimiento inferior a los parámetros referidos, el jefe/a del Laboratorio elaborará un reporte argumentando las posibles razones del menor rendimiento, conjuntamente con el Director/a de cada dependencia:

- Solicitará al proveedor adjudicado la entrega de la diferencia detectada, acompañando el reporte antes mencionado.
- Comunicará el reporte realizado al Administrador del Contrato, quien a su vez deberá corroborar las posibles razones del menor rendimiento.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

HOSPITAL REGIONAL DE PARAGUARI

1. Kits Solución Contador Hematológico:

Reactivos con 2 (dos) equipos en comodato de 5 (cinco) partes

La tecnología debe permitir realizar lecturas ópticas de precisión láser, impedancia, citometría de flujo o similar, para glóbulos blancos con diferencial y análisis óptico tridimensional, impedancia o similar para eritrocitos.

Identificación a través de alarmas para las células anormales; análisis ópticos de dos ángulos o impedancia para determinar el número y el tamaño de plaquetas.

Con capacidad como mínimo 30 parámetros hematológicos y además ejecutar el conjunto de determinaciones básicas: hemograma completo, recuento de leucocitos y plaquetas, fórmula leucocitaria completa con análisis diferenciales de 5 partes en glóbulos blancos. Contaje relativo y absoluto de Eritroblastos y su posterior corrección de glóbulos blancos. Contaje relativo y absoluto de Reticulocitos y sus variaciones (IRF, MRV). Los equipos deberán hacer lectura y medición celular de Líquidos corporales como: LCR, Líquido Pleural, Líquido Ascítico y Líquido Articular, con la provisión de sus respectivos controles de calidad.

Los equipos deben procesar un mínimo de 100 muestras por hora, dilución automática de muestras, panel de teclado con visor de resultado, cargador automático

de muestras.

Volumen de aspiración de muestra 10 uL como mínimo

El equipo solicitado en comodato no deberá tener más de 5 (cinco) años de fabricación.

Provisión de tubos con anticoagulante EDTA compatible con los equipos ofertados y en cantidad igual que las determinaciones de hemograma solicitadas.

El equipo debe estar conectado a un sistema de Gestión de Laboratorio que deberá proveer la empresa adjudicada al LOTE 1, Conexión y transferencia de la información del equipo al sistema de gestión de laboratorio. Los mensajes de ALARMA deben ser transmitido al LIS en español. El sistema debe permitir registro de pacientes, ingresos de pedidos médicos por determinación, registro de resultados (histórico de pacientes, registro de control de calidad). También se solicita que el sistema de gestión de laboratorio pueda ser verificado e impreso los resultados desde los servicios de Urgencia pediatría y adultos, requiriendo de esta manera 2 computadoras y 2 impresoras para dichos servicios.

Control de calidad con gráficos Levy-Jennings, monitoreo de calidad inteligente, alertas de control de calidad, exportación automatiza de control de calidad.

La empresa adjudicada debe entregar impresoras de código de barras, equipos informáticos e impresoras para la impresión de resultados necesarios para la óptima utilización del software. Los equipos informáticos deberán poseer UPS. Cantidad de impresoras necesarias para la impresión de resultados, tinta y/o tóner y todos los consumibles necesarios según determinaciones solicitadas

Mantenimiento preventivo y correctivo y asistencia técnica a cargo de la empresa adjudicada

Los reactivos e insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo deben ser entregados por el proveedor, sin estar incluidas en las cantidades solicitadas.

Brindar capacitación y adiestramientos a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel y presentar por escrito un programa de mantenimiento anual durante el tiempo que dure el contrato, que debe constar dentro de la carpeta de oferta.

El proveedor debe dar un informe por escrito de los mantenimientos y/o reparaciones realizadas al equipo, para que el usuario registre las observaciones referentes al funcionamiento y cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo.

Ante cualquier inconveniente presentado el tiempo de notificación y respuesta, deberá ser inmediato (de manera remota) y de manera presencial dentro del horario de trabajo del laboratorio, con personal calificado de la empresa, NO DEBERA EXCEDER LAS 24 HORAS desde la primera notificación

El proveedor deberá entregar en comodato 1 (un) homogeneizador de tubos, 1 (un) contador diferencial de células y 1 (un) microscopio, para cada dependencia beneficiada; todos en la modalidad comodato.

Controles de calidad interno en tres niveles y limpiador enzimático o químico

La instalación del equipo debe estar a cargo del proveedor, quien debe chequear previamente la instalación eléctrica, sistema de eliminación de residuos (cañería desagüe) del laboratorio y condiciones de climatización, respetando las normas de bioseguridad vigente para su adecuación según las necesidades del equipo.

La empresa adjudicada deberá proveer servicio de internet compatible con el sistema de Gestión de Laboratorio y para la monitorización y seguimiento de un Programa de Evaluación Externa de Calidad (Control de calidad de 3ra opinión)

2. Química e Inmunología:

Se requiere 1 (un) equipo en comodato, sistema integrado o por separado de química e inmunoensayo, Determinaciones inmunológicas, electrolitos (suero y orina), dosaje de drogas terapéuticas Con módulo de entrega de muestras que cuente con capacidad de carga de muestras de hasta 240 a la vez como mínimo, carga continua mediante gradillas de muestras, carril exclusivo para muestras con prioridad STAT, sin interrumpir el procesamiento de las muestras. **El analizador de química** debe poseer un rendimiento de 500 pruebas fotométricas/ hora como mínimo y como mínimo 800 pruebas / hora con el módulo ISE. Capacidad de 100 posiciones para reactivos, carga continua, escaneo por códigos de barras. Detección de coágulos, dilución automática, repetición automática. **El analizador de inmunología** debe poseer un rendimiento de 180 pruebas / hora, como mínimo Sonda de muestra con detección del nivel de líquido, coágulos, protección contra colisiones horizontales y verticales, dilución automática de muestras. Disco de reactivos con 25 posiciones, carga continua y mezcla en tiempo real de partículas magnéticas.

Debe contar con capacidad de comprobación de índices séricos, detección de coágulos y muestras insuficiente. Escaneo por código de barra. TIPOS DE MUESTRAS Suero, plasma, orina, LCR, sangre entera (solo para HbA1c). El equipo debe estar conectado a un sistema de Gestión de Laboratorio, para conexión y transferencia de la información del equipo auto analizador al sistema de gestión de laboratorio. Los equipos en comodato deben incluir asistencia técnica, mantenimiento preventivo y correctivo. Un sistema de provisión de agua con sistema de filtro con mantenimiento preventivo y cambio de filtro periódico. Los reactivos e insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo deben ser proveídos por el proveedor, sin estar incluidas en las cantidades solicitadas. Se debe Brindar capacitación y adiestramientos a los profesionales en el manejo del equipo. La empresa adjudicada debe entregar impresoras de código de barras, equipos informáticos e impresoras para la impresión de resultados necesarios para la óptima utilización del software. Los equipos informáticos deberán poseer UPS, así como la cantidad de papel necesario para la impresión de resultados (1 impresora), tinta y/o tóner, rollos para etiquetas y todos los consumibles necesarios según determinaciones solicitadas. Se podrán aceptar equipos auxiliares. Se permitirá hasta 2 equipos de apoyo que realicen determinaciones faltantes en caso de que 1 solo instrumento no realice todas las determinaciones solicitadas en el lote tanto para química como para inmunología.

Reactivos e Insumos: Reactivos de la misma marca que el equipo en comodato. Calibradores, controles y consumibles necesarios conforme necesidad del servicio a cargo de la empresa adjudicada. Se deberá entregar de tubos con gel separador de sueros en cantidad igual que las determinaciones solicitadas. Todos los reactivos deben ser de la misma marca al igual que los controles y calibradores. El proveedor deberá entregar en comodato 2 (DOS) centrifugas de 24 tubos o más cada una.

SOFTWARE DE GESTION. Abarca las fases de preanalítica, analítica y post-analítica brindando seguridad, posibilitando la automatización Proveyendo información útil para la gestión diaria y toma de decisiones como alta de pacientes 3. Deberá permitir mecanismos múltiples de ordenamiento y filtrado de la información de manera a poder visualizar los resultados con diferentes criterios. Posibilidad de ingreso de tipo y Numero de documento, condición fisiológica (embarazo), distinción de servicio solicitante de pruebas (ambulatorio, internados y terapia) Ingreso de Ordenes o Peticiones (Estudios, Perfiles, curvas), Impresión de códigos de barras en tiempo real para identificación de la documentación y las muestras correspondientes a la atención del paciente. Integración web y asistencia técnica online con el proveedor adjudicado. El sistema debe permitir registro de pacientes, ingresos de pedidos médicos por determinación, registro de resultados (histórico de pacientes, registro de control de calidad). La empresa adjudicada debe entregar impresoras de código de barras, equipos informáticos e impresoras para la impresión de resultados necesarios para la óptima utilización del software. Los equipos informáticos deben ser entregados con UPS. Cantidad de impresora necesaria para la impresión de resultados (1 impresora), tinta y/o tóner, rollos para etiquetas y todos los consumibles necesarios según determinaciones solicitadas. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** Presentar por escrito un programa de mantenimiento anual durante el tiempo que dure el contrato, que debe constar dentro de la carpeta de oferta. El proveedor deberá ENTREGAR un informe por escrito de los mantenimientos y/o reparaciones realizadas al equipo, para que el usuario registre las observaciones referentes al funcionamiento y cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo. El tiempo de notificación y respuesta ante cualquier inconveniente presentado, deberá ser inmediato (de manera remota) y presencial dentro del horario de trabajo del laboratorio y con personal calificado de la empresa.

3. Kit para equipo de electrolitos y gasómetro:

Analizador de gases arteriales y bioquímica, Almacenamiento de packs a temperatura ambiente y prolongados vencimientos, sistema automatizado de lavado, calibración y medición, control de calidad interno antes durante y después de cada muestra, con detección automática de volumen de muestra, entrada de

muestra mediante aspiración automática o jeringa, control automático de volumen de reactivos y de la botella de desecho, rango de medición en sangre total heparinizada. Equipo con pantalla táctil y herramientas tutoriales multimedia para facilidad. Identificación de muestras de pacientes por códigos de barra o códigos QR. Capacidad de almacenamiento interno de hasta 10,000 resultados de pacientes., con capacidad de transmisión automática de resultados. Debe determinar e informar las siguientes determinaciones: pH, pCO₂, pO₂, Sodio (Na), Potasio (K), Cloruro (Cl), Calcio Ionico (Ca i), Glucosa (Glu), Hematocrito (Hct), Hemoglobina (Hgb), Lactato como mínimo. Se deberá incluir mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos en comodato solicitados, como provisión de insumos consumibles necesarios para el correcto desempeño de los mismos El oferente garantizará la correcta capacitación y adiestramiento en el uso del equipo en todos los turnos que el servicio considere necesario, se debe proveer un estabilizador de corriente , en caso de desperfecto del equipo o discontinuidad (falta) de reactivo el oferente deberá activar un plan de respuesta; como derivación de las muestras y transportes del mismo.

Se requiere para el preanalítico la provisión de jeringas de 2,5 a 3 ml, con heparina de litio liofilizada y agujas de 21 o 22 G, en la misma cantidad de las determinaciones solicitadas.

4. Hemostasia:

Reactivos para el análisis de hemostasia con provisión en comodato de analizador de coagulación totalmente automatizado, que realice pruebas de coagulación cronométricas, cromogénicas, inmuno-turbidimétricas o similar. Debe contar con identificación mediante códigos de barras de reactivos y muestras. Debe identificar la muestra mediante código de barras, carga continua de muestras, reactivos y consumibles. Contar con muestreadores independientes de para plasma y reactivos, lavado automático para evitar arrastres. Sistema de medición de 8 canales como mínimo, rendimiento de 300 test/hora como mínimo. Muestras STAT, Calibración automática, detección de coágulos, repetición automática de pruebas. Contar con mantenimiento diario y mensual. Interfaz con LIS bidireccional.

Reactivos e insumos: Los reactivos, controles normales y patológicos, calibradores deben ser de la misma marca y serán proveídos según el cronograma establecido por el Administrador de Contrato con la encargada del Área de Laboratorio (se utilizará un vial de control normal y un vial de control patológico diariamente) Tubos de plástico descartables con anticoagulante (Citrato de Sodio de 3,2%; adultos de volumen máximo de 2,5ml y pediátricos de volumen máximo de 1,5ml) Provisión por parte de la empresa adjudicada de insumos desechables (curitas adhesivos, cubetas, copitas, barritas o esferas) según el cronograma de entrega elaborados por el Administrador de Contrato con la encargada del Área de Laboratorio.

La empresa debe entregar agua ultra pura (en ampollas o frascos), para reconstituir el reactivo en caso de que el mismo sea liofilizado Verificación técnica semanal de cada equipo con elaboración de Informe técnico por la empresa adjudicada al Servicio, el cual deberá ser presentado al Administrador de Contrato.

Todos los reactivos e insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo, sin estar incluidas en las cantidades solicitadas, a cargo del proveedor, así como de papel, impresora, tinta, etiquetas según la cantidad de determinaciones solicitadas. Asistencia técnica, mantenimiento preventivo y correctiva a cargo del proveedor. El Servicio técnico deberá brindar capacitación y adiestramientos a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido.

5. Orina:

Un (01) equipo analizador automático de orina que incluya lector de tiras y autoanalizador de sedimento. Integrado en una sola plataforma. Conectado al software de gestión del laboratorio y al SIH. Con lector de código de barras. Modulo lector automatizado de tiras reactivas debe Medir: Proteína, bilirrubina, glucosa, gravedad específica, cetonas, nitrito, potencial de hidrógeno, eritrocito, como mínimo. Analizador automatizado del sedimento de la orina: Con capacidad de reconocer y visualizar en un monitor los elementos microscópicos mediante fotografías que son interpretadas de manera automática, los resultados de la interpretación serán reportados luego de la revisión manual. Capacidad de procesamiento: Modo química, 220 pruebas/hora como mínimo. Capacidad de procesamiento: Modo Sedimento e imágenes, 60 pruebas/hora como mínimo. Volumen de muestra: mínimo requerido de la muestra: 3 ml. Debe empezar a funcionar automáticamente tras la carga de la rutina o de las muestras prioritarias o urgentes. Debe incluir controles, calibradores y consumibles necesarios para cada Kit.

Deberá incluir un equipo en comodato con todos sus accesorios (gradillas, tubos, papel para informe, tóner, computadora, impresora, etiqueta de código de barras, impresora de código de barras, cable, estabilizadores de corriente (UPS) y otros que el usuario crea conveniente.

El proveedor deberá suministrar todos los insumos y reactivos necesarios para la puesta en funcionamiento del equipo, además brindar capacitación y adiestramientos a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso o de nuevos funcionarios al plantel.

La empresa deberá presentar por escrito un programa de mantenimiento preventivo, durante el tiempo de permanencia del Equipo en el Laboratorio, que debe constar dentro de la carpeta de oferta. El Servicio técnico deberá realizar mantenimientos periódicos, preventivos y correctivos

6. Equipo de ELISA:

-

REACTIVOS MÉTODO ELISA, CON PROVISIÓN DE EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO.

1. El proveedor deberá entregar reactivos, Controles internos, Calibradores, Diluyentes e Insumos (agua, productos para el mantenimiento) y 1 (un) equipo totalmente automatizado para técnica de ELISA en comodato con capacidad de realizar paneles completos de autoinmunidad y paneles de enfermedades infecciosas mediante sistema de monotiras y capacidad de pipeteo desde el tubo primario. Modos de funcionamiento continuo o por tandas, Muestras STAT. Acceso random con parámetros individuales con capacidad, en un tiempo máximo de dos horas., además de una computadora con impresora láser y una mesa para computadora con una silla para uso del operador.

2. Los equipos deben contar con un programa de control de Calidad Interno mediante Gráfico de Levey-Jennings. Tiempo hasta el 1er resultado <70 minutos, para 60 resultados <100 minutos

3. Controles, Calibradores, y Reactivos de la misma marca y de acuerdo a la marca original del equipo y que deben estar incluidos en cada monotira. Cadencia: 240 pruebas en <8 horas

4. Queda a cargo del proveedor todas las determinaciones utilizadas para calibraciones y el dosaje de los controles de calidad, interno y externo y no se sumará a las determinaciones efectivas realizadas al paciente.

5. Los equipos deben tener capacidad para uso en interfase bidireccional LIS LIMS (norma LIS2-A2), para lo cual el proveedor deberá entregar los equipos informáticos para el cumplimiento, como computadoras para estaciones de trabajo, lector de códigos de barra, impresoras con los insumos asociados como papel, tóner, etiquetas adhesivas, según cantidad de determinaciones adjudicadas.

6. Conexión y transferencia de la información del equipo autoanalizador al sistema de gestión de laboratorio.

7. La instalación del equipo debe estar a cargo del proveedor, quien debe chequear previamente la instalación eléctrica, sistema de eliminación de residuos (cañería desagüe) del laboratorio y adecuar las condiciones de climatización, respetando las normas de bioseguridad vigente para su adecuación según las necesidades del equipo.

8. La instalación de los equipos debe estar a cargo del proveedor acompañado de personal de mantenimiento del servicio de salud.

9. El proveedor debe facilitar un manual impreso o en formato PDF en idioma español de toda la información relativa al equipo y a los estudios solicitados.

10. La instalación de los equipos debe estar a cargo del proveedor acompañado de personal de mantenimiento del hospital.

11. Los reactivos e insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo deben ser proveídos por la empresa adjudicada, sin estar incluidas en las cantidades

solicitadas.

12. Brindar capacitación y adiestramiento a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel.

13. Se deberá asegurar la cadena de frío durante el transporte de los reactivos al lugar de entrega.

14. El equipo solicitado en comodato, accesorios y complementos no pueden tener más 5 años de fabricación. Y debe contar con UPS.

HOSPITALES DISTRITALES

1. Contador hematológico

Reactivos para hemograma, con provisión de equipo automatizado en comodato. De 3 partes.

A ser instalados en:

- Hospital Distrital Ybycui
- Hospital Distrital Carapegua
- Hospital Distrital La Colmena
- Hospital Distrital Quiindy
- Hospital Distrital de Yaguaron

TOTAL DE EQUIPOS EN COMODATO: 5 (cinco)

Mínimos requerimientos técnicos:

1-La tecnología debe permitir realizar lecturas por impedancia automatizado o similar tecnología.

2- Con capacidad como mínimo de proporcionar 15 parámetros hematológicos.

3- Capacidad para realizar mínimo 50 determinaciones por hora

4- Volumen de aspiración de muestra como mínimo 10 uL

5- Las determinaciones ofertadas deben incluir todos los reactivos de la misma marca que el equipo para el óptimo desempeño del mismo y a fin asegurar la calidad de los resultados obtenidos.

6- Control de Calidad de 3 Niveles y limpiador enzimático o químico

7- El equipo ofertado no deberá tener más de 3 (tres) años de fabricación.

8- Provisión de tubos con anticoagulante EDTA compatible con los equipos ofertados y en cantidad igual que las determinaciones de hemograma solicitadas.

9- El equipo debe estar conectado a un sistema de Gestión de Laboratorio que deberá proveer la empresa adjudicada.

10- Conexión y transferencia de la información del equipo al sistema de gestión de laboratorio.

11- La empresa adjudicada debe entregar impresoras de código de barras, equipos informáticos e impresoras para la impresión de resultados necesarios para la óptima utilización del software.

12- Los equipos informáticos deberán tener UPS.

13- Los equipos en comodato deben incluir mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica.

14- Cantidad de impresoras necesarias para la impresión de resultados (2 impresoras en comodato como mínimo), tinta y/o tóner y todos los consumibles que el usuario crea conveniente.

15- Los reactivos e insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo deben ser proveídos por el proveedor, sin estar incluidas en las cantidades solicitadas.

16- Brindar capacitación y adiestramientos a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel y presentar por escrito un programa de mantenimiento anual durante el tiempo que dure el contrato, que debe constar dentro de la carpeta de oferta.

17- El proveedor deberá suministrar un informe por escrito de los mantenimientos y/o reparaciones realizadas al equipo, para que el usuario registre las observaciones referentes al funcionamiento y cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo.

18- El tiempo de notificación y respuesta, ante cualquier inconveniente presentado, deberá ser inmediato y dentro del horario de trabajo del laboratorio y con personal calificado de la empresa.

19- El proveedor deberá entregar en comodato 1 (un) homogeneizador de tubos y 1 (un) contador diferencial de células por cada servicio.

20- La empresa adjudicada deberá entregar un microscopio en carácter de comodato en los servicios indicados

2. Equipo de Química Clínica e Inmunología

1. Se requiere 1 (un) equipo en comodato, Equipo de Química Clínica y un equipo para inmunología que tengan las siguientes mínimas características:

- a. De acceso aleatorio para análisis de química clínica, ensayos de inmunología, electrolitos (suero y orina)
- b. Con un rendimiento de mínimo de 200 test/hora en el módulo de química como mínimo, para Inmunología 100 test/ hora como mínimo

- c. Verificación de la integridad de las muestras, incluyendo índices séricos, detección de coágulos y muestras insuficiente.
- d. Repetición automática o manual de ensayo y que se puede solicitar por el software.
- e. Con lectura de código de barra para todas las posiciones.
- f. Posición para urgencias
2. Los equipos accesorios y complementos pueden tener más de 5 años de fabricación. Para los equipos con más de 5 años de fabricación se requerirá mantenimiento preventivo y correctivo obligatorio trimestral. Y será determinante para el cambio inmediato del equipo el informe desfavorable del jefe de servicio sobre el desempeño del mismo.
3. El equipo debe estar conectado a un sistema de Gestión de Laboratorio que deberá proveer la empresa adjudicada
4. Conexión y transferencia de la información del equipo autoanalizador al sistema de gestión de laboratorio.
5. Los equipos en comodato deben incluir asistencia técnica, mantenimiento preventivo y correctivo.
6. Un sistema de provisión de agua con sistema de filtro con mantenimiento preventivo y cambio de filtro periódico.
7. Los reactivos e insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo deben ser proveídos por el proveedor, sin estar incluidas en las cantidades solicitadas.
8. Brindar capacitación y adiestramientos a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel
9. El proveedor deberá entregar en comodato 1 (UNA) centrífugas de 24 tubos o más, EN CADA SERVICIO
10. **Muestras:** Suero, plasma, orina, LCR, sangre entera (solo para HbA1c).

A ser instalados en:

A. EQUIPO DE QUIMICA

- Hospital Distrital Ybycui
- Hospital Distrital Carapegua
- Hospital Distrital La Colmena
- Hospital Distrital Quiindy
- Hospital Distrital de Yaguaron
-

B- EQUIPO DE INMUNOLOGIA

- Hospital Distrital Ybycui
- Hospital Distrital Quiindy
- Hospital Distrital de Yaguaron

TOTAL 5 (cinco) EQUIPOS

TOTAL: 3 (tres) EQUIPOS

Software de Gestión

1. Abarca las fases de pre analítica, analítica y post-analítica brindando seguridad, posibilitando la automatización
 2. Proveyendo información útil para la gestión diaria y toma de decisiones como alta de pacientes
 3. Deberá permitir mecanismos múltiples de ordenamiento y filtrado de la información de manera a poder visualizar los resultados con diferentes criterios.
 4. Posibilidad de ingreso de tipo y N° de documento, condición fisiológica (embarazo), distinción de servicio solicitante de pruebas (ambulatorio, internados y terapia)
 5. Ingreso de Ordenes o Peticiones (Estudios, Perfiles, curvas),
 6. Impresión de códigos de barras en tiempo real para identificación de la documentación y las muestras correspondientes a la atención del paciente.
 7. Integración web y asistencia técnica on line con el proveedor adjudicado.
 8. El sistema debe permitir registro de pacientes, ingresos de pedidos médicos por determinación, registro de resultados (histórico de pacientes, registro de control de calidad).
 9. La empresa adjudicada debe entregar impresoras de código de barras, equipos informáticos e impresoras para la impresión de resultados necesarios para la óptima utilización del software.
 10. Los equipos informáticos deberán ser entregados con UPS.
 11. Cantidad de impresora necesaria para la impresión de resultados (1 impresora), tinta y/o tóner, rollos para etiquetas y todos los consumibles necesarios según determinaciones solicitadas.
 12. Presentar por escrito un programa de mantenimiento anual durante el tiempo que dure el contrato, que debe constar dentro de la carpeta de oferta.
 13. El proveedor deberá suministrar un informe por escrito de los mantenimientos y/o reparaciones realizadas al equipo, para que el usuario registre las observaciones referentes al funcionamiento y cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo.
 14. El tiempo de notificación y respuesta ante cualquier inconveniente presentado, deberá ser inmediato y dentro del horario de trabajo del laboratorio y con personal calificado de la empresa.
- 3. Crasis Sanguínea**

Reactivos para análisis de hemostasia automatizada, con provisión de 5 (CINCO) equipo en comodato A ser instalados en:

- Hospital Distrital Ybycui
- Hospital Distrital Carapegua
- Hospital Distrital La Colmena
- Hospital Distrital Quiindy
- Hospital Distrital de Yaguaron

1. Método electromagnético, densidad óptica (nefelometría) cromogénico o inmunoturbidimétrico conectado al software de gestión del laboratorio.
2. Con capacidad para procesar como mínimo 40 muestras por hora.
3. Lavado automático de las agujas para evitar el arrastre.
4. El equipo solicitado en comodato, accesorios y complementos pueden tener más de 5 años de fabricación. Para los equipos con más de 5 años de fabricación se requerirá mantenimiento preventivo y correctivo obligatorio trimestral. Y será determinante para el cambio inmediato del equipo el informe desfavorable del jefe de servicio sobre el desempeño del mismo.
5. Debe permitir el ingreso de tubo primario, que posea lector de código de barras para muestras, reactivos, controles y calibradores.
6. La instalación del equipo debe estar a cargo del proveedor, quien debe chequear previamente la instalación eléctrica, sistema de eliminación de residuos (cañería desagüe) del laboratorio y adecuar las condiciones de climatización, respetando las normas de bioseguridad vigente para su adecuación según las necesidades del equipo
7. Controles, Calibradores, y Reactivos de la misma marca y de acuerdo a la marca original del equipo y que deben estar incluidos en cada kit.
8. Provisión de tubos con anticoagulante Citrato de Sodio compatible con el equipo en comodato y en igual cantidad que las determinaciones solicitadas.
9. Los reactivos e insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo deben ser entregados por el proveedor, sin estar incluidas en las cantidades solicitadas
10. Consumibles necesarios para cada Kit. Ejemplo; Papel - tinta -impresora (1 impresora) y todos los consumibles necesarios según determinaciones solicitadas.

11. Los equipos en comodato deben incluir asistencia técnica, mantenimiento preventivo y correctivo y Presentar por escrito un programa de mantenimiento anual durante el tiempo que dure el contrato, que debe constar dentro de la carpeta de oferta.
12. El Servicio técnico deberá brindar capacitación y adiestramientos a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel.
13. El tiempo de notificación y respuesta, ante cualquier inconveniente presentado, deberá ser inmediato y dentro del horario de trabajo del laboratorio y con personal calificado de la empresa.

Sistema de gestión

1. El equipo debe estar conectado a un sistema de Gestión de Laboratorio que deberá proveer la empresa adjudicada. Conexión y transferencia de la información del equipo al sistema de gestión de laboratorio.
2. El sistema debe permitir registro de pacientes, ingresos de pedidos médicos por determinación, registro de resultados (histórico de pacientes, registro de control de calidad).
3. Debe tener un software capaz de procesar perfiles completos, incorporar parámetros, realizar repeticiones y/o intercalar emergencias durante la corrida.
4. El equipo deberá estar conectado a una UPS.

CENTROS DE SALUD

1 - Contador hematológico

Reactivos para hemograma, con provisión de equipo automatizado en comodato. De 3 partes.

A ser instalados en:

- Centro de Salud Caballero
- Centro de Salud Caapucu
- Centro de Salud Mbuyapey

TOTAL DE EQUIPOS EN COMODATO: 3 (tres)

Mínimos requerimientos técnicos:

- 1-La tecnología debe permitir realizar lecturas por impedancia automatizado o similar tecnología.
- 2- Con capacidad como mínimo de proporcionar 15 parámetros hematológicos.
- 3- Capacidad para realizar mínimo 40 determinaciones por hora
- 4- Volumen de aspiración de muestra como mínimo 10 uL
- 5- Las determinaciones ofertadas deben incluir todos los reactivos de la misma marca que el equipo para el óptimo desempeño del mismo y a fin asegurar la calidad de los resultados obtenidos.
- 6- Control de Calidad de 3 Niveles y limpiador enzimático o químico
- 7- El equipo ofertado no deberá tener más de 3 (tres) años de fabricación.
- 8- Provisión de tubos con anticoagulante EDTA compatible con los equipos ofertados y en cantidad igual que las determinaciones de hemograma solicitadas.
- 9- El equipo debe estar conectado a un sistema de Gestión de Laboratorio que deberá proveer la empresa adjudicada.
- 10- Conexión y transferencia de la información del equipo al sistema de gestión de laboratorio.
- 11- La empresa adjudicada debe entregar impresoras de código de barras, equipos informáticos e impresoras para la impresión de resultados necesarios para la óptima utilización del software.
- 12- Los equipos informáticos deberán tener UPS.
- 13- Los equipos en comodato deben incluir mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica.
- 14- Cantidad de impresoras necesarias para la impresión de resultados (2 impresoras en comodato como mínimo), tinta y/o tóner y todos los consumibles que el usuario crea conveniente.
- 15- Los reactivos e insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo deben ser proveídos por el proveedor, sin estar incluidas en las cantidades solicitadas.
- 16- Brindar capacitación y adiestramientos a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel y presentar por escrito un programa de mantenimiento anual durante el tiempo que dure el contrato, que debe constar dentro de la carpeta de oferta.
- 17- El proveedor deberá suministrar un informe por escrito de los mantenimientos y/o reparaciones realizadas al equipo, para que el usuario registre las observaciones referentes al funcionamiento y cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo.
- 18- El tiempo de notificación y respuesta, ante cualquier inconveniente presentado, deberá ser inmediato y dentro del horario de trabajo del laboratorio y con personal calificado de la empresa.
- 19- El proveedor deberá entregar en comodato 1 (un) homogeneizador de tubos y 1 (un) contador diferencial de células por cada servicio.
- 20- La empresa adjudicada deberá entregar un microscopio en carácter de comodato en los servicios indicados

2- Química, Hemoglobina Glicada

Espectrofotómetro en comodato

Reactivos todos listos para usar, con equipo semiautomático (espectrofotómetro), con sus respectivos controles, calibradores y consumibles.

A ser instalados en:

- Centro de Salud Caballero
- Centro de Salud Caapucu
- Centro de Salud Mbuyapey

TOTAL DE EQUIPOS EN COMODATO: 3 (tres)

Espectrofotómetro: Rango de longitud de onda de medición: 340 a 700 nm. Velocidad de barrido: 7,5 a 2500 nm/min. Camino óptico de la celda: 10 mm tolerancia 5 %. Alimentación eléctrica: 220 V/50Hz. Principio monocromático por filtros interferenciales. Rango de absorción: 0.2000 a 2.200 A. Cubetas: de flujo, normales y tubos de ensayo. Volumen de aspiración de 100 a 400 ul. con impresora térmica. Cero: automático. Medidas: Monocromáticas y dicromáticas. control termostático: con precisión $\pm 0,2^{\circ}\text{C}$ - 40°C Micro procesador, memoria RAM; 32 Kbyte como mínimo. Sistema de aspiración de flujo continuo.

Hemoglobina glicosilada (A1C)

Reactivos todos listos para usar, con provisión de equipo en comodato:

1 (un) equipo Analizador método: fluorescencia de flujo lateral, HPLC o similar para cada laboratorio.

A ser instalados en:

- Centro de Salud Caballero
- Centro de Salud Caapucu
- Centro de Salud Mbuyapey

TOTAL DE EQUIPOS EN COMODATO: 3 (tres)

3- HEMOSTASIA SEMIAUTOMATIZADA

Reactivos para estudio de Crasis Sanguínea, con provisión de equipo en comodato semiautomatizado; de 4-6 canales.

A ser instalados en:

- Centro de Salud Caballero
- Centro de Salud Caapucu
- Centro de Salud Mbuyapey

TOTAL DE EQUIPOS EN COMODATO: 3 (tres)

Método monitorización electromagnética de la formación del coágulo.

Capacidad de incubación de 8 como mínimo

Deben incluir determinación de fibrinógeno con buffer de dilución de muestras, cefalina activada (TTPA), cloruro de calcio, tromboplastina cálcica con buffer, controles, cubetas, esferas o barras magnéticas.

Además, mantenimiento, reparaciones, elementos consumibles (como papeles para la impresora del equipo).

Almacenamiento de curva e impresión de las curvas de calibración.

Servicio técnico y garantía de funcionamiento, en caso necesario, provisión de un equipo de repuesto.

Controles, Calibradores y Reactivos de la misma marca y de acuerdo a la marca original del equipo.

El equipo en comodato no deberá tener más de 5 (cinco) años de uso.

La empresa adjudicada debe entregar tubos con anticoagulante citrato de sodio en igual cantidad de las determinaciones solicitadas.

El proveedor debe suministrar un informe por escrito de los mantenimientos y/o reparaciones realizadas al equipo, para que el usuario registre las observaciones referentes al funcionamiento y cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo, servicio técnico permanente las 24 horas del día, incluyendo domingos y feriados.

El personal del Servicio técnico deberá presentarse en un tiempo no mayor a una hora una vez comunicado sobre el inconveniente.

El proveedor deberá suministrar todos los insumos y reactivos necesarios para la puesta en funcionamiento del equipo, además deberá brindar capacitación y adiestramientos a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel.

El proveedor deberá presentar por escrito un programa de mantenimiento anual durante el tiempo que dure el contrato

VENCIMIENTO

- Para los productos en los que en su detalle de especificaciones técnicas se indique un vencimiento diferente a los citados en los subsiguientes puntos B y C, prevalecerá el vencimiento detallado en las especificaciones técnicas de esos productos.
- PARA LOS PRODUCTOS QUE NO TENGAN FECHA DE VENCIMIENTO (Drogas Puras, Productos Inertes):** No será necesario ninguna autorización, siempre y cuando el proveedor presente Constancia de origen, debidamente legalizada y traducida al español. Copia autenticada de la Constancia deberá acompañar a la carpeta de oferta y en caso de ser adjudicada remitir copia autenticada al Administrador del Contrato y una copia simple en cada entrega de producto.
- PARA REACTIVOS E INSUMOS EN GENERAL (que no requieren equipos en comodato):** El vencimiento mínimo de los reactivos e insumos deberá ser de 8 (ocho) meses al momento de la entrega en los lugares indicados para la entrega. También se aplica este vencimiento a los productos inertes que requieren esterilización (ejemplo: jeringa). Si por la naturaleza de los productos a ser entregados o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por el Administrador del Contrato; además, se deberá presentar Carta compromiso de canje, Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a entregar con identificación del número de Lote/Ítem, la validez de dicha póliza deberá ser como mínimo 3 (tres) meses posteriores a la fecha del vencimiento originalmente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para el producto a entregar.

Excepciones:

- **Vencimiento de reactivos con equipos en comodato:** el vencimiento mínimo de los reactivos deberá ser de 8 (ocho) meses al momento de la entrega.

De las MIPYMES

En los procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

1. **Lugar de Entrega:** En los lugares indicados en las órdenes de compra.

REACTIVOS E INSUMOS EN GENERAL (no requieren equipos en comodato)

CANTIDADES MÍNIMAS:

- **1ra ENTREGA 20% DE LA CANTIDAD MÍNIMA:** La primera orden de compra se emitirá a los 20 (veinte) días después de haber firmado el contrato. El oferente tendrá un plazo de hasta 20 (veinte) días calendario para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de la Orden de Compra.
- **EL RESTO DE LA CANTIDAD MÍNIMA:** Conforme a la necesidad del servicio, se notificará al administrador del contrato para la posterior emisión orden de compra. El proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (TREINTA) días calendario de haber recibido la Orden de Compra, considerando esta como DÍA 1 (UNO)
- **CANTIDADES MÁXIMAS:** Conforme a la necesidad del servicio, se notificará al administrador del contrato para la posterior emisión orden de compra. El oferente deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (TREINTA) días calendario de haber recibido la Orden de Compra, considerando esta como DÍA 1 (UNO)

REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO:

Plazo de instalación y puesta en marcha

- El proveedor adjudicado dispondrá de 45 (cuarenta y cinco) días calendario, contados a partir de la recepción del contrato, para la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos en comodato, incluyendo el software de gestión con todos los reportes solicitados.
- Durante dicho plazo, deberá proveer sin costo para la convocante los insumos y reactivos necesarios para la puesta en marcha. Asimismo, se hará responsable de las adecuaciones que resulten necesarias en la infraestructura del servicio (edilicia, eléctrica, desagüe), garantizando la correcta instalación de los equipos. El proveedor podrá conectarse al generador disponible en cada servicio, sin costo adicional de interconexión para la convocante.

Acta de puesta en funcionamiento

- Concluida la instalación, deberá realizarse una corrida general de controles de calidad que demuestre el funcionamiento operativo de los equipos. El resultado se documentará en un Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato, firmada por el responsable del Laboratorio y el director/a del Servicio.
- El servicio beneficiario tendrá un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles desde la instalación para notificar y remitir el acta correspondiente al Administrador del Contrato.

Incumplimiento del plazo de instalación

- En caso de que transcurran los 45 (cuarenta y cinco) días sin que los equipos hayan sido instalados y puestos en marcha, el servicio beneficiario deberá notificar esta situación al Administrador del Contrato en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles, a fin de que este inicie las gestiones de intimación y, de ser necesario, la ejecución de la póliza de fiel cumplimiento.

Órdenes de compra

- Una vez entregada y notificada el acta de puesta en funcionamiento, el Servicio Beneficiario solicitará la emisión de orden de compra al el Administrador del Contrato, el cual procederá a gestionar la primera orden de compra de reactivos adjudicados dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles.

CANTIDADES MÍNIMAS:

Primera entrega de la cantidad mínima

- Una vez cumplida la instalación y puesta en marcha de los equipos en comodato y notificada el Acta de Puesta en Funcionamiento, el Administrador del Contrato podrá emitir la primera Orden de Compra de reactivos adjudicados.
- Esta primera orden corresponderá hasta un 25% (veinticinco por ciento) de las cantidades mínimas solicitadas.
- El proveedor adjudicado contará con un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles para realizar la entrega, contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

Saldo de la cantidad mínima

- El saldo de las cantidades mínimas se solicitará de acuerdo con las necesidades del servicio, mediante notificación al Administrador del Contrato.
- El proveedor deberá entregar lo requerido en un plazo máximo de 30 (treinta) días calendario desde la recepción de la Orden de Compra, considerando esta como Día 1 (uno).

Cantidades máximas

- De la misma manera, las cantidades máximas se solicitarán conforme a las necesidades del servicio, mediante notificación al Administrador del Contrato.
- El proveedor deberá realizar la entrega en un plazo máximo de 30 (treinta) días calendario, contados desde la recepción de la Orden de Compra, considerando esta como Día 1 (uno).

REACTIVOS COMPLEMENTARIOS

- Los reactivos complementarios, en ningún caso serán abonados por la convocante, quedando a cargo de los proveedores adjudicados.
- Reactivos complementarios es la diferencia entre el rendimiento establecidos de los reactivos y aquellos necesarios para los controles y/o calibraciones, completando así el 100% de las presentaciones.
- Los proveedores adjudicados deberán entregar, por cada orden de compra emitida, los reactivos complementarios necesarios para garantizar de dicha manera los controles y/o calibraciones a ser realizadas en las dependencias, conforme el siguiente grupo de reactivos:
 - Hematología: 30%
 - Química Clínica: 20%
 - Inmunología: 20%
 - Crasis Sanguínea: 30%
 - Gases y Electrolitos (electrodos): 30%.
 - Gases y electrolitos (cartuchos individuales): No aplica
 - Reactivo para Elisa: 15%
- Las repeticiones serán absorbidas por la convocante.

Se aclara que se podrá realizar la entrega de los reactivos solicitados, según orden de compra respectiva, en 2 (dos) remisiones diferenciadas:

- una remisión será el reflejo de la orden de compra, y
- la otra remisión serán los reactivos complementarios
- **Procedimiento de Entrega de Órdenes de Compra:**

Las órdenes de compras serán comunicadas al Proveedor adjudicado vía correo electrónico, en formato pdf.

En caso que el Proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de compra/servicio, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada por correo electrónico, se procederá a fecharlas, contándose ésta, como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

No Aplica

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda **Frágil**, en el caso de que así lo sean.

- El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Se verificará que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.
3. Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.
3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa plural y viceversa; y día significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 "DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS" y la Ley N° 6822 "DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el apartado precedente.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 "De Protección de Datos Personales", su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días, a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía será desde la firma del contrato hasta por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de rescisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Se establece que las Pólizas de Seguro o Garantía Bancaria deberán ser emitidas bajo la modalidad de pago único, sin fraccionamiento en cuotas, a fin de garantizar la vigencia continua e ininterrumpida de la cobertura durante todo el período de la garantía. Esta exigencia tiene por objeto prevenir la eventual suspensión o anulación de la póliza por mora en el pago de la prima y asegurar la efectiva ejecución de la garantía en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectuaren sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA <i>(se indica la fecha que debe presentar según el PBC)</i>
REACTIVOS E INSUMOS EN GENERAL (no requieren equipos en comodato) REACTIVOS E INSUMOS EN GENERAL (no requieren equipos en comodato)		
CANTIDADES MINIMAS		
<i>Nota de Remisión / Acta de recepción 1</i>	<i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	40 días corridos posteriores a la firma del contrato
<i>Nota de Remisión / Acta de recepción 2</i>	<i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	Resto de la Cantidad Mínima - Según necesidad del servicio
CANTIDADES MAXIMAS		
<i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	<i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	Según necesidad del servicio
<u>REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO:</u>		
<u>Plazo de instalación y puesta en marcha</u>		
El proveedor adjudicado dispondrá de 45 (cuarenta y cinco) días calendario, contados a partir de la recepción del contrato, para la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos en comodato, incluyendo el software de gestión con todos los reportes solicitados. El servicio beneficiario tendrá un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles desde la instalación para notificar y remitir el acta correspondiente al Administrador del Contrato.		
CANTIDADES MINIMAS		
<i>Nota de Remisión / Acta de recepción 1</i>	<i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	55 días corridos posteriores a la firma del contrato
<i>Nota de Remisión / Acta de recepción 2</i>	<i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	Resto de la Cantidad Mínima - Según necesidad del servicio
CANTIDADES MAXIMAS		
<i>Nota de Remisión / Acta de recepción xx</i>	<i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	Según necesidad del servicio

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

2. Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objetos de Gasto 341-351-358 asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social del ejercicio fiscal 2026; y de conformidad al Plan de Caja; El llamado es Plurianual, del ejercicio fiscal 2027. La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignaciones del Plan Financiero de los Ejercicios Fiscales siguientes.

EL OFERENTE adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas ingresando el expediente a la Ventanilla Única de Proveedores, conforme lo establece la Resolución SG 207/2025 mencionando como mínimo los siguientes datos: fecha, número de ID, modalidad, descripción y N° del llamado, código de contratación, número, fecha y monto de factura, N° de Orden de Compra y/o Servicio.

Cada expediente deberá contar con los siguientes documentos:

1. Factura con timbrado vigente (Original)
2. Orden de Compra y/o Servicio, recepcionado por el proveedor (Original o copia autenticada)
3. Nota de Remisión con timbrado vigente, firmado por el encargado del depósito y fiscalizador y/o Informe Técnico (Original)
4. Certificado de Obra, para los casos de construcción y/o mantenimiento de edificios (Original)
5. Acta de recepción de Bienes y/o Servicios, firmada por el fiscalizador, encargado de depósito, proveedor y administrador de la dependencia (Original)
6. Nota de Recepción de Bienes Nivel 50 (Original)
7. Acta de Medición de obra, para los casos de construcción y/o mantenimiento de edificios (Original)
8. Acta de Recepción Provisoria o Definitiva, según corresponda, para los casos de construcción y/o mantenimiento de edificios (Original)
9. Póliza de Garantía de Anticipo, para pago de Anticipo Financiero (Original)
10. Adendas (Copia)
11. Contrato (Copia)
12. Resolución de Adjudicación (Copia)
13. Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato o Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato, dependiendo de lo requerido en cada contrato (Copia)
14. Código de Contratación, de Ampliación de Contrato y/o Reajuste, según corresponda la solicitud de pago (Copia)
15. Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente (Copia)
16. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social IPS (Copia)
17. Formulario de Informe de Servicios Personales FIS vigente, según requerimiento establecido en el proceso licitatorio (Copia)
18. Formulario de Identificación del Personal FIP vigente, según requerimiento establecido en el proceso licitatorio (Copia)
19. Constancia de Registro de Proveedores de Servicios REPSE vigente, según requerimiento establecido en el proceso licitatorio (Copia)
20. Otras documentaciones de acuerdo a los requerimientos establecidos en el contrato y en las reglamentaciones vigentes.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley Vigente. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4 % sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma

El pago se realizará dentro de los (60) días contados a partir de la presentación de la factura por parte del proveedor, el procedimiento de pago se encuentra detallada en la Resolución SG 207/2025 Por la cual se aprueba la actualización del procedimiento de pago a proveedores y planificación financiera.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Para Bienes Nacionales

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = (P \times IPC1) / IPC0$$

Pr: Precio Reajustado P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Para Bienes Importados:

La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$V1 = P * \{(Cmc/Co) - 1\}$;

P= Precio de los bienes

Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la solicitud del reajuste.

Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"; sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la formula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,01 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,001

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

El proveedor deberá presentar una solicitud formal de pago de intereses por mora por medio de una Nota dirigida al Administrador del Contrato, indicando el monto adeudado, el período de mora y el cálculo correspondiente adjuntando todos los documentos respaldatorios. Los intereses serán reconocidos y abonados, conforme a las disponibilidades presupuestarias y a los procedimientos establecidos en las normas de administración financiera del Estado, en concordancia con las reglas comunes que rigen la administración financiera del Estado y las disposiciones de la DGTP.

Caso Fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, "Caso Fortuito" significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.
3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.
4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prórroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.
7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.
8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.
9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin

respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
- vii. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 "De Mediación", en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

- El Poder Judicial.

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 7.561 "De Arbitraje" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

